

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 13 FEB 2026

DECRETO N° 502 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/274, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 9, de fecha 11 de febrero de 2026, del Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el certificado del Director de Administración y Finanzas N° 2, de fecha 26 de enero de 2026; el certificado N° 5, de fecha 15 de enero de 2026, del Secretario Municipal, sobre el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1425, de fecha 14 de enero de 2026; el convenio marco de colaboración técnica y financiera de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio marco de colaboración técnica y financiera de fecha 5 de diciembre de 2025, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, representado por su Director Regional don Rodrigo Maturana Villarroel, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi.
2. **DESIGNASE** a don Jorge Guerra Godoy, Jefe de la Sección Familia y Entorno, del Departamento de la Familia, como contraparte técnica del convenio, quien se entenderá notificado de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Guerra Godoy
 - Departamento de la Familia
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Personas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- DNB/MPV/RAH/VRS





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a 5 de diciembre de 2025 entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director/a Regional De Coquimbo, don Rodrigo Maturana Villarroel, domiciliados en Avenida Gabriel González Videla n.° 2512, comuna de La Serena, por una parte, y la Municipalidad de **La Serena**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde/sa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ambos con domicilio en **Calle Arturo Prat n.° 451, comuna de La Serena**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Los lineamientos del Servicio en materia de drogas y alcohol se orientan desde el Plan de Acción 2024-2030, su propósito y objetivos, definiéndose estrategias en base al Modelo de Gobernanza y la Guía de Gestión Local. En dichos instrumentos se incorporan como elementos centrales, el trabajo intersectorial, la participación ciudadana y el liderazgo e involucramiento de los gobiernos locales.

Para ello, SENDA pone a disposición un convenio de colaboración técnico y financiero, mediante el cual se implementa la gestión de la política pública en Drogas. Uno de sus elementos es el Sistema Integral De Prevención, que tiene a la base la sinergia que deben procurar los programas



preventivos en los distintos espacios donde las personas habitan, transitan y se relacionan (espacios barrial, educativo, laboral y parental), poniendo a disposición de los gobiernos locales y las distintas Unidades, Direcciones, Departamentos y Corporaciones Municipales, herramientas metodológicas y conceptuales (Programas) que propicien la coordinación intramunicipal y la generación de diagnósticos que contribuyan a la elaboración de planes de trabajo para la prevención y recuperación de personas con consumo de sustancias con pertinencia local.

A su vez, el equipo de profesionales SENDA Previene favorece la coordinación de actores públicos y privados del nivel regional y comunal buscando complementariedad de esfuerzo y objetivos comunes en el marco de los desafíos locales en materia de prevención y recuperación, y la adecuada implementación de la oferta programática del Servicio.

Así también, en el marco del modelo de Gobernanza el equipo SENDA Previene, promueven la participación ciudadana y el involucramiento de la Sociedad Civil a nivel local en el diseño e implementación de la política de drogas locales.

La gestión de los equipos SENDA Previene, en el marco del presente convenio es además responsable de la adecuada implementación de la oferta programática del servicio, para lo cual es orientada técnicamente desde las áreas específicas de las Direcciones Regionales y el Nivel Nacional del Servicio.

La oferta programática de SENDA se desarrolla a través de tres ámbitos: Prevención, Tratamiento e Integración Social.

En Prevención, **SENDA** dispone de un sistema de prevención, conformado por la oferta programática, que considera el actuar preventivo desde los espacios, educativos, laborales y barriales, desplegando transversalmente la oferta programática disponible para desarrollar competencias que tienden a fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en las personas, familias (entendidas como: padres, madres y adultos cuidadores), grupos y comunidades que habitan en esos espacios.

En Tratamiento, **SENDA** dispone que los equipos Senda Previene a nivel comunal, deben establecer mecanismos para fortalecer las acciones de detección temprana y referenciación asistida a tratamiento de la demanda espontánea recibida por los equipos comunales. Estas acciones deben enmarcarse en las orientaciones que SENDA ha establecido para tal efecto con los equipos comunales y consideran: recepcionar a la persona que consulta, entregar información y orientación, aplicación de un instrumento de tamizaje cuando corresponda y referenciación al dispositivo de salud, según los acuerdos regionales de red.

En ámbito de Integración Social, el despliegue de la gestión Institucional de SENDA en el territorio considera que los equipos comunales SENDA Previene, se conviertan en articuladores de las oportunidades comunales para la inclusión social de las personas con consumo, a través de acciones y/o estrategias que permitan instalar un discurso de sensibilización para la aceptación social de estas personas y/o articulando una red local con oportunidades para la integración social amplia, de acuerdo a sus necesidades y realidades territoriales.



Por otra parte, la Municipalidad de **La Serena**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Las municipalidades, además de las funciones exclusivas, pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos. La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior.

Para el cumplimiento de sus funciones, exclusivas o compartidas, tienen atribuciones que les permiten diseñar planes de desarrollo, urbano, comunal, de salud, de educación, de cultura, de deportes, entre otros, disponer de presupuestos, dictar resoluciones obligatorias y otorgar subvenciones.

Así, y reconociendo el trabajo que realiza la Municipalidad en el ámbito comunal respecto al desarrollo de políticas, planes y programas que contribuyan a abordar el consumo de alcohol y otras drogas en el espacio local, SENDA, con total convicción del valor que representa el liderazgo municipal en estas materias y basado en la experiencia nacional e internacional, pone a disposición la oferta programática institucional y un modelo de gestión comunal que permita el abordaje integral de la problemática de consumo de alcohol y otras drogas y sus consecuencias sociales y sanitarias, sobre la base del trabajo intersectorial, participación ciudadana y una nueva gobernanza, con el propósito de avanzar en el fortalecimiento de los factores protectores y disminución de factores de riesgo en las diversas comunidades, para la prevención y recuperación, del consumo de riesgo de alcohol y consumo de otras drogas con especial énfasis en niños, niñas y adolescentes, creando entornos adecuados para su desarrollo, en ámbitos clave de la comunidad, lo educativo, lo familiar y lo laboral.

SEGUNDO: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Por este instrumento, las partes acuerdan establecer una alianza estratégica para la gestión comunal, que permita **la implementación de la oferta programática de SENDA**, así como, al diseño e implementación de planes, programas y/o proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando

de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, en el marco del modelo de Gobernanza y del Plan de Acción 2024 - 2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Las partes, sin que la siguiente enumeración sea taxativa, acuerdan trabajar mancomunadamente en los siguientes objetivos específicos:

1. Procurar la adecuada implementación de la oferta programática de prevención del consumo de drogas en comunidades educativas, laborales, barriales y parentales considerando los recursos programáticos de SENDA en coordinación con las Direcciones y Departamentos Municipales vinculadas a las poblaciones objetivas favoreciendo y potenciando los objetivos, resultados y calidad de los servicios. (Educación, DIDECO, Salud, Seguridad, entre otras).
2. Elaborar diagnósticos, diseñar planes, programas y/o proyectos **municipales**, bajo los lineamientos de intervenciones en reducción de la demanda basadas en evidencia y cuyo propósito, se oriente a la prevención y recuperación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas, estableciendo sistemas de seguimiento y evaluación, con el objetivo de medir resultados y realizar ajustes pertinentes.
3. Diseñar e implementar planes de capacitación dirigidos a profesionales de departamentos municipales: salud, educadores y agentes comunitarios para fortalecer sus habilidades en Detección, Intervención Breve y Referencia Asistida.
4. Fomentar la creación de espacios seguros y actividades recreativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoviendo alternativas de vida saludables incompatibles con el consumo de sustancias.
5. Establecer metas para la ejecución de campañas de concientización a nivel local, utilizando diferentes medios y estrategias para sensibilizar a la comunidad sobre los riesgos asociados con el consumo de drogas.
6. Fomentar la participación activa de las comunidades en la prevención del consumo de drogas, promoviendo la creación de comités, mesas o grupos de trabajo que involucren a diferentes actores de la comunidad.
7. Promover la creación de redes de apoyo que faciliten la colaboración entre instituciones, organizaciones y sectores claves para abordar de manera integral el problema del consumo de drogas.
8. Diseñar estrategias de detección temprana, orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.
9. Integrar el enfoque de género en los diagnósticos, diseños y ejecución de planes, programas y/o proyectos, reconociendo diferencias en los patrones de consumo entre hombres y mujeres y sus consecuencias sociosanitarias con el fin de identificar y abordar inequidades.



TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

En el marco del presente convenio y para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, las partes acuerdan los siguientes compromisos de trabajo colaborativo.

La Municipalidad de La Serena se compromete a:

1. Difundir los objetivos del presente convenio en: Concejo Municipal, Direcciones, Departamentos, Corporaciones y otras unidades municipales.
2. Implementar la oferta programática de prevención de SENDA en los ámbitos barrial, educacional, laboral y parental, conforme a los recursos transferidos y a los lineamientos técnicos de SENDA, que forman parte integral del presente convenio.
3. Participar del desarrollo de diagnósticos, diseño de planes, programas y/o **proyectos municipales**, orientados a la prevención y recuperación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
4. Facilitar la constitución y/o funcionamiento de mesas intramunicipales o participación del coordinador SENDA Previene en instancias directivas municipales para desarrollar estrategias comunales de prevención y recuperación en el marco de los objetivos del presente convenio.
5. Diseñar y aplicar estrategias de intervención temprana orientadas a identificar y apoyar a personas en riesgo de iniciar el consumo de drogas.
6. Apoyar y difundir las campañas de sensibilización desarrolladas por SENDA, e implementar acciones comunicacionales a través de sus plataformas y recursos tecnológicos.
7. Impulsar acciones de sensibilización y capacitación en prevención del consumo de drogas y fortalecimiento de factores protectores, dirigidas a dirigentes sociales, líderes y lideresas de la comunidad.
8. Facilitar la difusión de resultados de la Encuesta Juventud y Bienestar, apoyando desde sus Direcciones, y la planificación y desarrollo de iniciativas vinculadas a los factores de riesgo identificados.
9. Resguardar el uso eficaz, eficiente y efectivo de los recursos financieros, humanos, materiales y programáticos proporcionados por SENDA, dando cumplimiento a las rendiciones en tiempo y forma, de acuerdo a lo establecido en el manual de rendiciones. (Registro de rendiciones en SISREC)
10. Ajustar y flexibilizar los horarios de los equipos SENDA Previene, de acuerdo a las actividades desarrolladas en terreno.
11. Facilitar la implementación de actividades en terreno del equipo SENDA Previene, proporcionando los recursos administrativos y logísticos (movilización, infraestructura, entre otros).



12. Disponer de oficinas adecuadamente equipadas para el desarrollo de las funciones del equipo SENDA Previene y la correcta implementación de los programas. (N Anexo °8)

13. Con la suscripción del presente convenio, las partes ratifican su compromiso con el cumplimiento de los protocolos y obligaciones legales vigentes en materia de acoso laboral y sexual, resguardando un ambiente de trabajo respetuoso y libre de violencia

SENDA se compromete a:

1. Entregar lineamientos y asesoría técnica para el adecuado cumplimiento de objetivos y desarrollo de actividades asociadas al presente convenio y los desafíos planteados en el Plan de Acción 2024 - 2030 de la Estrategia Nacional de Droga y Modelo de Gobernanza.

2. Asesorar y acompañar la constitución y funcionamiento de las instancias y Mesas de coordinación intramunicipal e intersectorial.

3. Elaborar un plan de asesoría anual, en el cual se definen actividades y acciones concretas durante el año para el apoyo técnico del equipo comunal.

4. Coordinar y apoyar la planificación del trabajo anual y la elaboración de informes de avance de la gestión comunal.

5. Poner a disposición antecedentes y diagnósticos requeridos para la identificación de áreas de trabajo municipales, acciones prioritarias y su focalización.

6. Articular la oferta Programática de SENDA para coordinar su implementación en conjunto con el Municipio en los ámbitos educacional, barrial-comunitario, laboral y parental, entregando capacitación, asesoría y evaluación técnica de su implementación.

7. Entregar material comunicacional y de difusión en el marco de las campañas impulsadas por SENDA, así como las herramientas preventivas online disponibles.

8. Proponer mecanismos y metodologías de Participación Ciudadana que puedan ser implementadas en el marco de las acciones de prevención desarrolladas en la comuna.

9. Promover y facilitar la coordinación intersectorial y la implementación de medidas sectoriales que favorezcan el desarrollo de iniciativas comunitarias enmarcadas en la prevención del consumo de sustancia y fortalecimiento de factores de riesgo.

CUARTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS E INSTANCIA DE COORDINACIÓN.

1. **Contrapartes institucionales:** Para efectos del buen entendimiento, y en especial, para la puesta en marcha y ejecución de las acciones tendientes a dar cumplimiento al presente convenio, y con el objeto de canalizar la información en forma directa y oportuna, las partes designarán a un interlocutor válido en la calidad de contraparte técnica. El Municipio deberá informar mediante oficio dirigido al Director Regional de SENDA, la contraparte definida, en un plazo no superior a

60 días hábiles

15 días hábiles, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio. En el caso de SENDA, la contraparte será el/la Director/a de la Dirección Regional o quien este designe.

2. Constitución de la Mesa o Instancia de Coordinación Intramunicipal: Con el objeto de coordinar internamente las distintas Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales, el municipio deberá constituir una mesa de coordinación intramunicipal o generar espacio para exposición de SENDA en instancias de la cual disponga, en la que participen el Alcalde(sa) o quien le represente, Director/a de Desarrollo Comunitario, Jefaturas de Departamentos y/o Corporación de Educación y Salud, según corresponda, Director/a de Seguridad Pública y Departamentos de Infancia, Juventud, Cultura, Deporte, Organizaciones Sociales y Comunitarias. La instancia referida deberá sesionar con una periodicidad mínima trimestral y/o cada vez que se considere necesario.

Dicha instancia será coordinada por la contraparte Municipal o quien éste/a designe, mientras que el/la Coordinador/a Senda Previene ejercerá el rol de Secretaría Técnica.

3. La Mesa o Instancia de Coordinación Intramunicipal, asumirá las siguientes tareas:

1. Analizar fuentes de información primarias y secundarias para confeccionar diagnósticos que orienten y prioricen intervenciones locales en el ámbito de la prevención y recuperación.

2. Participar de la elaboración del Plan Comunal, que considere ámbitos de acción, actividades, plazos, recursos y responsables, entre otros.

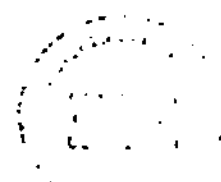
3. Participar de la elaboración de los informes solicitados por SENDA que dan cuenta del grado de cumplimiento y avance en la implementación del Plan Comunal y los objetivos planteados en presente convenio. (formato proporcionado por SENDA).

4. Dar seguimiento a la adecuada implementación de la oferta Programática de SENDA.

5. Favorecer la coordinación de equipos para actividades específicas, de acuerdo a la temática, ámbito de acción y responsabilidad de cada departamento o unidad municipal.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Para la ejecución de los Programas, SENDA transferirá recursos a la Municipalidad, sin perjuicio de aquellos que ésta deberá aportar. Los recursos que se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación de los Programas, la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA, la realización de las actividades planificadas, gastos operacionales (movilización, artículos de escritorio, otro) y equipamiento, en general, solo en gastos que guarden directa relación con la ejecución de cada Programa.



1. Recursos aportados por SENDA.

Para la implementación de los Programas, SENDA transferirá a la Municipalidad la suma de \$ 92002852. El gasto antes indicado, se imputará a la partida presupuestaria del Programa de Prevención 24.03.003, del Presupuesto del año 2026.

Para la implementación del Programa, se transferirá los recursos en dos remesas:

Primera remesa: Corresponderá al 70% del presupuesto total financiado por SENDA, transferibles dentro de los veinte días posteriores a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Segunda remesa: Corresponderá al 30% del presupuesto total financiado por SENDA, la transferencia estará sujeta a que la entidad haya rendido el 50% de los fondos previamente transferidos y además estar al día en la rendición documentada de los recursos entregados.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de SENDA para modificar el total transferido en razón a la disponibilidad presupuestaria o el desempeño y cumplimiento del municipio respecto de la ejecución presupuestaria y rendición documentada del año anterior.

2. Distribución de recursos según ítem presupuestario.

Los recursos que SENDA transferirá a la Municipalidad se desglosan de la siguiente manera:

Tipo de Gasto	Monto Asignado	Subclasificación		Nº Per s.	Valores mensuales	Monto Distribuido
Gastos en Personal	\$ 89.352.852	Honorarios	Coordinador	1	\$ 1.446.751	\$ 17.361.012
			Profesionales de Apoyo	5	\$1.193.864	\$ 71.631.840
		Seguro de accidentes		6	\$60.000	\$ 360.000
Gastos en Operación	\$ 1.200.000	Materiales de oficina				\$ 400.000
		Útiles de aseo				\$ 100.000
		Movilización profesionales (Planilla de Movilización)				\$ 500.000
		Difusión de programas				\$ 200.000
		Otros				\$
Gastos en Actividades	\$ 1.450.000	Alimentos y bebidas				\$ 1.050.000
		Materiales de uso y consumo				\$
		Servicio de transporte				\$
		Capacitaciones u otras actividades esporádicas				\$ 400.000
		Otros				\$
	\$	Mobiliario				\$

Gastos de Inversión / Gastos de equipamiento		Máquinas y Equipos (computacionales, de audio, proyectores)	\$
		Hardware (Mouse, teclados, pantallas, pendrive, cámaras)	\$
		Software	\$
Total Comuna	\$ 92.002.852		\$ 92.002.852

** Nota: El monto mensual al personal no podrá ser menor al señalado, pudiendo la Municipalidad, aumentar dicha cantidad con montos propios.*

La Municipalidad, entidad que actuará como unidad ejecutora de los Programas, deberá manejar los recursos que SENDA entregará en virtud del presente convenio, en una Cuenta Complementaria de Administración de Fondos.

Los recursos deberán ser invertidos en la implementación programática descrita en el Anexo N°12 (Oferta Programática 2026).

3. Orientaciones Administrativas y Financieras.

La descripción de los gastos asociados a este Convenio se presenta a continuación y están enmarcados en el Manual de Rendición de Cuentas del SENDA:

- **Gastos en Personal:** El gasto en personal es el pago que se realiza a una persona por concepto de prestación de sus servicios, en el cual está especificado el monto a pagar, naturaleza de la prestación, plazo de ejecución, etc., pudiendo ser bajo contrato a honorarios.

En el caso de licencias médicas pre y post natal y otras licencias extendidas superiores a 30 días, se podrá pagar con recursos SENDA la diferencia producida entre el monto del subsidio y el total de sus honorarios, debiendo ser incluido este gasto en las rendiciones. Para ello, deberá quedar establecido en el contrato de honorarios que la municipalidad podrá pagar durante la ausencia la diferencia entre el subsidio que cobrará el o la trabajadora independiente directamente ante la entidad previsional de salud. Dicho pago podrá ser antes del pago del subsidio, siempre que haya efectuado el cálculo previo de dicho monto en base a las normas aplicables contenidas en el referido decreto con fuerza de ley N°44, de 1978, y el o la trabajadora le haya comunicado de forma fidedigna los antecedentes tributarios que den cuenta de si se ha acogido a un sistema de tributación parcial. En caso contrario, las diferencias de la especie sólo se podrán pagar una vez que el o la servidora acredite el monto que percibió por concepto de subsidio. Ello aplicará en el caso en que dichos trabajadores no hayan optado a la cobertura total al momento de hacer su declaración de impuestos.

En el mismo sentido, los recursos no utilizados podrán emplearse en el contrato de profesionales de reemplazo, necesarios para cumplir cabalmente los fines dispuestos en dichos convenios cuando él o la trabajadora haga uso de su permiso pre, post y postnatal parental.

En caso de no generarse estos reemplazos, el Municipio podrá disponer un profesional municipal para dar continuidad a las actividades propias del presente convenio y cuyo incumplimiento pondrían en riesgo las metas y resultados comprometidos.



Con el objeto de dar cumplimiento a la rendición de este tipo de gastos, deberán presentarse todos los documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas, más la licencia Médica, comprobante de pago del subsidio y todos los otros documentos requeridos de acuerdo al Manual de Rendición de Cuentas vigente.

- **Gastos de Operación:** Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como arriendos, materiales de uso o de consumo, servicios básicos, mantenimiento, reparaciones, artículos de librería, difusión y pasajes (movilización). Se deben distribuir en base a los 5 ítems considerados en el cuadro presupuestario.

- **Gastos Actividades:** Corresponden a gastos que apoyan el desarrollo de actividades específicas previamente definidas en el programa, tales como capacitaciones, talleres u otras actividades esporádicas, seminarios y/o eventos que se relacionan con los objetivos del programa. Para este convenio, se considerará el gasto en movilización y alojamiento generado a partir de la participación del profesional en jornadas de capacitación del programa, como así, aquellos gastos que guarden relación con impresión, fotocopiado, alimentación en actividades y talleres específicos, compra de insumos para actividades y talleres, materiales de trabajo, y en general, todos aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades, capacitaciones y talleres establecidos en el Programa. Estos gastos deberán ser rendidos conforme a lo establecido en el manual de rendición de cuentas de SENDA, para este tipo de gastos.

- **Gastos de Inversión/Equipamiento:** Corresponde, en general, al gasto por concepto de adquisición de mobiliario, vehículo, máquinas, equipos, hardware, software cuando estén relacionados con el proyecto aprobado, y todos aquellos desembolsos que se realicen por la compra o adquisición de activos fijos (bienes muebles) necesarios para la realización de las actividades tales como: cámaras fotográficas, radios, impresoras, entre otros.

Al término de la ejecución de cada programa, los bienes que se hayan adquirido para la ejecución de los mismos y que hayan sido financiados por este convenio, ingresarán al patrimonio de la entidad ejecutora y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa respectivo y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término del programa. Para dar cumplimiento a lo anterior, una vez finalizada la ejecución del convenio, la entidad deberá informar a SENDA el destino de los bienes; en caso de no ser destinados a fines equivalentes, La respectiva Dirección Regional levantará un inventario de los bienes y coordinará con la entidad la restitución de los bienes adquiridos durante la ejecución del convenio.

4. Modificaciones y reasignaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENDA, implicarán la modificación del presente convenio. Para ello deberán ser solicitadas por escrito por los Municipios a la Dirección Regional de SENDA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional de SENDA.

Se podrá realizar dos modificaciones hasta el **30 de septiembre de 2026**. Sin perjuicio de esto, en casos excepcionales, la respectiva Dirección Regional, podrá autorizar una modificación presupuestaria adicional posteriores a la fecha indicada, durante el periodo de vigencia del convenio conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente.

5. Recursos aportados por la Municipalidad.

Sin perjuicio de los recursos aportados por SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del presente convenio. Dichos recursos podrán destinarse a: contratación de recursos humanos, equipamiento o habilitación de oficinas, material de oficina, recursos para movilización y desarrollo de actividades en terreno, entre otros ámbitos de gestión que ameriten recursos. El aporte financiero municipal **no podrá ser inferior al 5% del monto total asignado por SENDA en el presente convenio**. No se deberá incluir en los aportes municipales **2026**, la valorización de infraestructura o mobiliarios ya asignado en años anteriores.

En caso de que el monto del aporte municipal se encuentre determinado al momento de la suscripción del Convenio, éste deberá ser consignado a continuación:

- El aporte municipal para el presente convenio será de \$ **XX.XXX.XXX**.

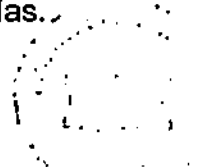
Si el monto no se encuentra definido, la Municipalidad deberá informar, mediante oficio dirigido a la Dirección Regional de SENDA, dentro de los **30 días corridos** siguientes a la total tramitación del Convenio, el monto definitivo del aporte municipal.

Dentro de los recursos a aportar por la Municipalidad, se podrá considerar un complemento en los honorarios de los profesionales que se desempeñen en el Programa, debiendo informar a SENDA dichos montos. Con todo, en las rendiciones que corresponda realizar por los recursos transferidos por SENDA, la Municipalidad deberá adoptar las medidas de orden administrativo tendientes a rendir y justificar únicamente aquellos gastos que efectivamente se financien con cargo a los recursos transferidos por SENDA.

La Municipalidad, deberá entregar 2 informes semestrales, dando cuenta de las rendiciones de los montos aportados por el Municipio para la implementación de los Programas.

La no presentación de la documentación no permitirá el cierre financiero y técnico del convenio. El primer informe deberá ser presentado **10 primeros días hábiles** del mes de julio, mientras que el segundo informe deberá ser entregado los primeros **10 días hábiles** de enero del año siguiente.

La contraparte técnica de SENDA notificará mediante correo electrónico al Coordinador/a del programa, la aprobación o rechazo con observaciones del informe correspondiente. El plazo que tendrá la contraparte técnica para realizar la notificación será dentro de los **10 días corridos** siguientes de entregado el informe. Luego, la Municipalidad dispondrá de **10 días corridos** para presentar un nuevo informe que corrija y atienda las observaciones realizadas.



Posteriormente la contraparte técnica (SENDA), dispondrá nuevamente hasta **7 días corridos** para informar a las contrapartes la aceptación o rechazo del nuevo informe. En caso de ser rechazado el informe y existir nuevamente observaciones, la Municipalidad tendrá un plazo de **7 días corridos** para entregar un nuevo informe. Si este último es nuevamente rechazado, se notificará de incumplimiento de obligaciones por lo que procederá a iniciar el procedimiento del término anticipado del convenio. En caso de que alguno de estos plazos recayera en día sábado, domingo o festivo, éste se trasladará al primer día hábil siguiente.

SEXTO: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS.

Rendición de cuentas. La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos transferidos por SENDA, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace; y conforme al Manual de Rendición de Cuentas de SENDA que se encuentre vigente y las orientaciones técnicas que éste imparta.

La rendición de cuentas debe realizarse incluso en aquellos meses en que no exista ejecución de los recursos recibidos. Esta debe señalar a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo por rendir del periodo anterior, y el saldo disponible para el mes siguiente.

La rendición de los recursos recibidos, deberá realizarse sólo por el Programa que sea objeto de este convenio, es decir, Programa de Prevención.

Se deja expresa constancia que no se podrán destinar recursos a gastos e inversiones que no tengan coherencia o relación con la finalidad para la que fueron transferidos, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. Así mismo el recurso humano contratado en el marco del presente convenio, deberá dedicar su jornada laboral de forma exclusiva a actividades relacionadas con los objetivos del presente convenio.

Así mismo, no se aceptarán gastos efectuados fuera del periodo de ejecución establecido en el convenio y aquellos gastos que no cuenten con la respectiva documentación de respaldo.

Una vez terminada la ejecución del Programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la normativa vigente, en un plazo que no exceda un mes tras del cierre de la rendición y los privados dentro de 60 días hábiles.

Las partes dejan constancia que, de manera excepcional y por razones de continuidad y buen servicio de la gestión, la Municipalidad podrá hacer uso del presupuesto necesario para el pago de los honorarios asociados al convenio, a la espera de la transferencia de recursos desde SENDA. Una vez transferidos dichos recursos, la Municipalidad reincorporará el gasto efectuado a la cuenta municipal de origen correspondiente.

Sistema de rendición electrónica de cuentas. La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el sistema y documentos electrónicos, previa validación del ministro de fe, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, los que deberán ser autorizados por el ministro de fe del municipio.

La Municipalidad, quedará obligada en su calidad de ejecutor, a lo siguiente:

Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la preceptiva de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de administrador ejecutor, encargado ejecutor, analista ejecutor y ministro de fe en el SISREC.

El Municipio deberá oficiar a la Dirección Regional de SENDA indicando, el nombre, cargo y correo electrónico de los profesionales a quienes se les ha asignado la responsabilidad señalada en el párrafo precedente. El plazo corresponderá a 20 días hábiles una vez concluido el último acto administrativo que valida el presente convenio.

El Coordinador Comunal SENDA Previene realizará seguimiento permanente al proceso de rendiciones financieras del municipio, esto a modo de apoyar la ejecución presupuestaria. Para esto, el Municipio garantizará, facilitará y otorgará toda la información y herramientas necesarias que permitan el cumplimiento de esta función.

El Municipio deberá disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, escáner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

El Municipio deberá custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las revisiones de la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

SENDA, quedará obligado en su calidad de otorgante, a lo siguiente:

Las Direcciones Regionales de SENDA, deberán designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y otorgante y analista otorgante del-SISREC.

Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante, scanner para digitalización de documentos en papel, contar con casilla de correo electrónico e internet.

SÉPTIMO: SELECCIÓN EQUIPOS DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN

1. Postulaciones y Selección de profesionales.

El procedimiento para la selección de profesionales que se integrarán al equipo comunal se realizará según lo indicado en los respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas. Con todo, serán reglas comunes las siguientes:

a) **Para realizar un proceso de contratación**, la Municipalidad y SENDA deberán proceder a elaborar de común acuerdo bases de postulación por cargo y programa, siendo obligación respetar los perfiles de cargo y requisitos técnicos expresados en los Anexos que integran el presente convenio. El plazo máximo para la elaboración y aprobación de las bases será de 5 días hábiles desde que la contraparte ha informado a SENDA de la vacancia. En caso de que no exista acuerdo entre SENDA y la contraparte del convenio para las bases se utilizará el formato propuesto por SENDA. En las bases, podrá determinarse que los cargos se proveen mediante alguna de las siguientes formas:

✓ **Interno:** Profesionales de los programas que SENDA implementa en conjunto con el municipio, que se encuentren en funciones y que cumplan con los requisitos, siempre que no afecte el normal desarrollo de los otros programas. Los profesionales propuestos, si bien no serán objeto de evaluación curricular ni entrevista, deberán estar bien evaluados por el Municipio y la Dirección Regional de SENDA. El plazo máximo para la contratación será de 5 días hábiles.

✓ **Mixto:** Revisión y selección de Curriculum Vitae de los cuales disponga la Municipalidad y/o Dirección Regional de SENDA. A los profesionales postulados bajo esta modalidad se les aplicará de igual forma evaluación curricular y entrevista. El plazo máximo para la contratación será de 10 días hábiles.

✓ **Externo:** Llamado externo de profesionales para el cargo coordinado entre la municipalidad y la Dirección Regional de SENDA, como páginas web institucionales u otros. En estos casos las publicaciones de convocatoria a postulantes, deben contener información del cargo y perfil profesional, plazos de postulación y recepción de antecedentes, precisando además la documentación requerida. **El proceso se iniciará** con la publicación del concurso, la cual debe permanecer **5 días hábiles** y el proceso de selección, no podrá extenderse más de

10 días hábiles posteriores al cierre de la publicación, para concluir con la contratación del/a profesional en un plazo no mayor a los 25 días hábiles desde iniciado el proceso

✓ La Municipalidad en conjunto con la Dirección Regional de SENDA, deberán seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos definidos en los perfiles de cargo, indicado en los Anexos N° 1 y 5 (perfil cargo Coordinador Comunal, perfil de cargo Profesional Comunal), para proceder al proceso de entrevistas y selección. Aplica para modalidad Mixta y Externa.

b) Para realizar el proceso de selección, se conformará una comisión evaluadora, compuesta por el Director Regional de SENDA o quien este designe, un representante de la Dirección Regional de SENDA nombrado por el/la Director/a, dos representantes del Municipio. Dicha comisión definirá el cronograma del proceso y contenido de las entrevistas de selección.

✓ **Pauta de evaluación curricular:** Para iniciar el proceso de selección, se realizará la revisión de los CV de las/os postulantes mediante la Pauta consignada en los Anexos N°4 y 6 que permite evaluar los antecedentes curriculares del postulante (formación y experiencia laboral) con el objeto de seleccionar, en base al puntaje obtenido, quienes pasarán a la fase de entrevista. (En caso de haber un alto número de profesionales que pasen el filtro curricular, se deberán elegir como máximo los 7 puntajes más altos para realizar entrevista).

✓ **Pauta de entrevista:** para el desarrollo de la entrevista, se aplicará la pauta consignada como anexos N°2 y 7, la cual permitirá obtener un puntaje de selección.

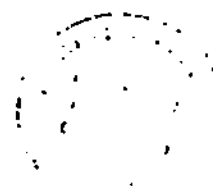
✓ **Elaboración de Terna:** Para efecto de elaborar la terna, se deberá considerar el puntaje obtenido a través de evaluación curricular y de la pauta de entrevista, cuya suma otorgará el puntaje final. La prelación en la terna se establecerá de mayor a menor. (Anexo N°3 "Acta Comité de Selección")

✓ **Selección del profesional:** La terna deberá ser presentada al Alcalde/sa quien podrá seleccionar la opción que le parezca más adecuada, e informar vía oficio a la Dirección Regional de SENDA, solicitando su ratificación.

2. Ratificación.

La ratificación de la persona seleccionada será responsabilidad de la Dirección Regional del SENDA. En este sentido, al momento de realizar la ratificación, el Director Regional deberá dejar constancia del cumplimiento del proceso en todas sus etapas, pudiendo solicitar se declare desierto por cuanto no se apegó al procedimiento anteriormente descrito.

Se deberá informar a la División Territorial de SENDA la selección final del profesional correspondiente, a fin de actualizar los registros respectivos.



3. Contratación.

Una vez ratificada la persona seleccionada, por parte de la Dirección Regional del SENDA, la contratación se realizará por la Municipalidad, en modalidad prestación de servicios a honorarios.

Se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- ☐ Curriculum Vitae.
- ☐ Fotocopia legalizada de título profesional o grado académico ante notario público.
- ☐ Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.
- ☐ Certificado de antecedentes.
- ☐ Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- ☐ Declaración jurada simple de no consumo de drogas y otras que señalen los Anexos de Orientaciones Técnicas.
- ☐ Revisar el informe de inhabilidades para trabajar con menores de edad, Registro Civil.

El proceso de contratación del equipo comunal deberá ajustarse a los perfiles, requisitos, funciones y demás requerimientos técnicos de cada cargo, que se señalan en los anexos parte del presente convenio.

Se deberá considerar:

La Municipalidad se obliga a realizar las contrataciones de los profesionales que se desempeñarán en los Programas, en modalidad honorarios a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

En la primera rendición de cuenta anual, correspondiente al año 2026, la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de la obligación de contratación señalada en la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual de Rendición de Cuentas de SENDA.

En el evento de generarse cambios durante la ejecución de los Programas en los equipos profesionales y técnicos, la Municipalidad deberá acreditar el cumplimiento de la obligación referida en el párrafo anterior, en la rendición de cuentas inmediatamente posterior a la del mes en que se realice la nueva contratación.

a) Los contratos a honorarios entre el municipio y los profesionales en el marco del presente convenio, deberán considerar y especificar que los contratados gozarán de los siguientes beneficios: Seguro de accidentes, feriados, vacaciones, pago de licencia médica, y permisos por descanso de maternidad, pre y postnatal. En el caso de estas últimas el municipio deberá cancelar la diferencia no cubierta por el subsidio con cargo a recursos aportados por SENDA.

Los contratos a honorarios deberán incluir además una cláusula que estipule que los profesionales contratados deberán cumplir con sus obligaciones respecto al pago de las cotizaciones previsionales y de salud, de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

Los contratos a honorarios deberán explicitar que los profesionales Senda Previene, deberán desarrollar funciones exclusivamente asociadas a los objetivos del presente convenio, en base a las orientaciones técnicas y planificación anual.

Con el objetivo de dar continuidad técnica, en caso de que las partes suscriban el convenio para el año 2027, se recomienda a la Municipalidad dar continuidad a los contratos de los equipos profesionales del presente año, con la finalidad de resguardar el capital humano y la inversión realizada en capacitaciones y fortalecimiento de sus capacidades técnicas.

b) La Municipalidad deberá consignar en el contrato que los profesionales tendrán las facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa, que realice SENDA.

c) Además, en el respectivo contrato, se deberá estipular que la Municipalidad y SENDA implementará un sistema de monitoreo que permita medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en el contrato.

4. De las funciones a desempeñar por parte de los profesionales

Las/os profesionales contratadas/os con cargo a los recursos transferidos en el marco del presente convenio, sólo podrán desarrollar actividades asociadas a los objetivos del convenio, oferta programática, planes comunales y orientaciones técnicas de SENDA. En razón de lo anterior las actividades consignadas en el informe de actividades mensuales, que acompaña la boleta de honorarios y constituye un requisito para el pago de la misma, deberá contener actividades que reflejen esta exclusividad.

5. De la vacancia de un profesional.

Al producirse la vacancia de un profesional del equipo comunal, la municipalidad deberá informar a SENDA en un plazo no superior a 5 días hábiles, usando el formato que consta como Anexo n°10 de este convenio. Dicho documento podrá ser firmado por el alcalde o contrapartes del convenio.

El municipio se obliga a desarrollar el proceso de selección ajustándose a los plazos establecidos en el numeral 1 del presente artículo, no pudiendo exceder a 25 días hábiles para el desarrollo de todo el proceso a partir de la fecha que se produce la vacancia y contratación del profesional cualquiera sea la modalidad.

6. Término anticipado de contrato de profesional.

Las partes acuerdan que SENDA podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que considere poner término anticipado al contrato suscrito con la persona que se desempeña en el Programa, cuando el desempeño de este no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA, los requisitos técnicos señalados en los Anexos de orientaciones técnicas y la evaluación del profesional si correspondiere.

Adicionalmente, dicha solicitud de término podrá fundarse en hechos puntuales que afecten el correcto funcionamiento del respectivo Programa, entendiéndose por estos, entre otros, incumplimientos de la planificación, ejecución de actividades sin cumplir con los requisitos técnicos de los Programas y realizar actos que contravengan el principio de probidad.

Si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con alguno de los profesionales o técnicos contratados para la ejecución de alguno de los Programas, con recursos aportados por SENDA, deberá informar previamente y por escrito del Director Regional de SENDA respectivo, haciendo presente los aspectos técnicos que motivan la decisión.

OCTAVA: ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN.

SENDA desarrollará funciones de capacitación y asesorías técnicas a los equipos Senda Previene, así como también a profesionales Municipales de áreas estratégicas y que resulten fundamentales para la adecuada implementación del Modelo de Gobernanza, diseño de Planes Comunales e implementación de la Oferta Programática de SENDA. Los Planes Comunales integrarán en sus distintos ámbitos de acción la oferta Programática de SENDA implementada en la comuna y acciones complementarias asociadas a los compromisos de gestión comunal incluidos en el presente convenio.

La Municipalidad reconoce que los Programas han sido elaborados por SENDA en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N°20.502, como un referente técnico en materia de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. En base a lo anterior y como parte de las orientaciones técnicas, el presente convenio consigna en calidad de anexos documentos cuyo objetivo es orientar y garantizar la adecuada implementación de la Oferta Programática de SENDA, sus componentes, metas e indicadores, así como también su cronograma de trabajo e hitos relevantes asociados. Así mismo, se incluyen perfiles profesionales, pautas para procesos de reclutamiento y selección, lineamientos comunicacionales y otros documentos anexos, los cuales serán vinculantes para el municipio en el marco del presente convenio.

NOVENA: SUPERVISIONES, COORDINACIONES Y PLANES DE MEJORA.

En materia de la oferta programática de SENDA implementada en la comuna, SENDA evaluará la implementación de acuerdo a las orientaciones técnicas entregadas, así como también controlará sus procesos intermedios y resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes para la acertada ejecución de éste y el debido cumplimiento de sus objetivos. La contraparte Municipal debe estar al tanto del grado de avance en la implementación de los Programas, identificando logros y dificultades en cada

uno de estos. A su vez se evaluará el grado de coordinación y participación del equipo directivo municipal y la contraparte, en los procesos de diagnóstico y elaboración del Plan Comunal de Drogas.

Para ello SENDA remitirá por oficio al Municipio, el estado de cumplimiento de los programas y sus rendiciones al menos **3 veces en el año (junio, septiembre y noviembre)**, de encontrarse dificultades en el cumplimiento de los programas y/o rendiciones documentadas, el Municipio deberá sostener reuniones con el/la coordinadora y/o equipo Senda Previene para impulsar un Plan de mejora, el cual deberá ser informado a la dirección regional de SENDA, con copia a División Territorial y Programática de SENDA.

A su vez se evaluará los aportes económicos comprometidos y su ejecución, las condiciones de trabajo de los equipos, los espacios físicos habilitados y el equipamiento requerido. El cumplimiento de estas recomendaciones y observaciones será considerado en la evaluación y continuidad de los Programas.

Para ello se dispone del **“Plan de situaciones Críticas”** descrito en el **Anexo 11** cuyo incumplimiento dará inicio al procedimiento de término anticipado de convenio.

La Municipalidad deberá entregar a SENDA los informes que cada Programa requiera en sus respectivos Anexos de Orientaciones Técnicas, de conformidad al contenido y procedimiento de aprobación que en dichos documentos se indica.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad a lo señalado en la cláusula precedente, SENDA podrá solicitar otros informes a la Municipalidad, aun cuando estos no se encuentren expresamente contemplados en el convenio, y que sean necesarios para la correcta implementación de los programas o para dar respuesta a requerimientos de organismos fiscalizadores.

Para estos efectos, SENDA realizará los requerimientos de informes, por escrito, ya sea por medios electrónicos o físicos, en los cuales se indicará el formato que la Municipalidad deberá utilizar, y su contenido, indicando un plazo para dicho efecto. Dicho plazo será vinculante para la Municipalidad.

DÉCIMO: DERECHOS DE PROPIEDAD Y TRABAJO RESULTANTE.

El material impreso que se elabore y distribuya por parte de la Municipalidad para la ejecución de los Programas deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa del área de comunicaciones de SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

En dicho material siempre deberá constar el logo institucional de SENDA, el que no podrá ser de tamaño inferior al logo de la Municipalidad.

La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución de los Programas pasará a ser de propiedad de SENDA y la Municipalidad, quienes tomarán las

medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose desde ya el derecho para su reproducción y difusión.

Lo anterior, es sin perjuicio de la propiedad intelectual, industrial y otros derechos de propiedad, que pueda tener el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, respecto a los Programas y sus contenidos.

Las partes dejan expresa constancia que SENDA podrá utilizar sin restricción, salvo aquellas que expresamente señale la legislación vigente, el trabajo resultante de la implementación de los Programas objeto del presente convenio, incluyendo los informes técnicos y el trabajo realizado por los coordinadores y los equipos que componen los Programas.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades de los Programas, la Municipalidad deberá dar a conocer públicamente, que estos se financian con aportes financieros del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, añadiendo la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación de los Programas.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y sus anexos.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la continuidad de los Programas, y el debido cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de aquellas obligaciones que por su naturaleza subsistan. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, a contar del 01 de enero de 2026.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, se encuentre totalmente tramitado.

Las partes podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, suscribiendo el respectivo instrumento que deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONVENIO O CIERRE DE PROGRAMAS.

SENDA pondrá término anticipado en forma unilateral al presente convenio o a alguno de sus Programas, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

1. Si la Municipalidad no inicia en los plazos acordados o suspende la ejecución de uno o más Programas por un período superior a 45 días hábiles. En este caso la ausencia prolongada de un profesional del equipo, por vacancia no cubierta en los plazos definidos, podrá ser causal de término de convenio, o del Programa en la comuna.

2. SENDA podrá retirar de la comuna alguno de los Programas implementados, cuando durante el año no hayan cumplido las metas de producción asociadas a sus componentes sin justificación alguna.

3. Por exigir el interés público o la seguridad nacional.

4. Por fuerza mayor o caso fortuito.

5. Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere el presente Convenio, incluidos aquellos indicados en la cláusula quinta.

6. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, y entre otras situaciones de igual magnitud, el incumplimiento del plan de situaciones críticas o la no entrega de alguno de los informes establecidos en el presente convenio.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio, indicando la fecha efectiva de término.

Las causales señaladas en la presente cláusula, podrán ser también consideradas para la decisión de suscribir nuevos convenios con la Municipalidad. Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que SENDA podrá terminar cualquiera de los Programas objeto del presente convenio, sin necesidad de dar término a la totalidad del mismo. Los Programas restantes y que no hayan sido objeto de término, deberán continuar ejecutándose. Para efectos de lo señalado en este párrafo, serán aplicables las causales de término y mecanismo descrito en la presente cláusula.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos anteriores, SENDA podrá dar término al Convenio o alguno de sus Programas, de forma anticipada, unilateral, administrativamente, sin forma de juicio y sin necesidad de expresar causa, dando aviso por escrito a la Municipalidad, con a lo menos treinta (30) días corridos anteriores a la fecha fijada para el término. El término del convenio de conformidad a lo prescrito en el presente párrafo, deberá ser sancionado mediante la dictación del respectivo acto administrativo, debiendo notificar dicho acto a la Municipalidad, en conjunto con la decisión de terminar el convenio.

Si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, esta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa. La devolución deberá realizarse en el plazo que señale el acto administrativo que pone término anticipado al presente convenio o Programa, según corresponda. El mismo procedimiento aplicará en el caso que se dé término a uno o más Programas, y subsistan los restantes.



Procedimiento de término anticipado de contrato:

a) La Jefatura de la División Territorial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, notificará vía oficio a la Municipalidad, los hechos y circunstancias que constituyen la causal de término que se ha detectado y los antecedentes que dan cuenta de ello.

b) El Municipalidad dispondrá de **5 días hábiles** contados desde que se le haya notificado, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la causal, o que desvirtúen los antecedentes con los que cuenta el Servicio.

Si la Municipalidad no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrá por acreditada la causal de término anticipado dictándole la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

c) Si se han presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio dispondrá de **10 días hábiles**, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazando o acogiendo. De lo resuelto, se dictará el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Si durante la vigencia del presente convenio, se presentaran eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que pudiesen afectar la ejecución de los Programas, en atención a su naturaleza; SENDA informará por escrito a la Municipalidad respecto de las modificaciones que estime necesarias y solicitará proceder a la firma de la respectiva modificación de Convenio. La negativa injustificada en firmar la respectiva modificación será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas.

A mayor abundamiento, la Municipalidad reconoce que SENDA, en su calidad de referente técnico, puede determinar la necesidad de realizar modificaciones y adaptaciones de uno o más Programas, según la realidad comunal, caso en el que se procederá según lo indicado en el párrafo anterior.

Con todo, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos estratégicos y específicos de los Programas, lo que será resuelto por SENDA, ni la fidelidad de implementación de los programas preventivos.

Lo anterior es sin perjuicio de las demás modificaciones que las partes, de común acuerdo, estimen necesarias.

DÉCIMO CUARTO: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra

naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente instrumento, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios ni de prestadores de servicio de SENDA.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO y JURISDICCIÓN. Las partes acuerdan que, para todos los efectos derivados del presente convenio, se encuentran domiciliadas en la ciudad de La Serena y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEXTO: PLAZOS. Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La representación con la que comparece don Rodrigo Maturana Villarroel, en su calidad de Director(a) Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Región De Coquimbo consta en Resolución Exenta N° RA 119512/3/2023 con fecha 06 de enero de 2023, la representación con la que comparece el/la Alcalde doña Daniela Norambuena Borgheresi, consta en **Acta de proclamación, de fecha 23 de noviembre 2024, Rol 5.121, del Tribunal Electoral, Región de Coquimbo..** Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DÉCIMO OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.


**DANIELA NORAMBUENA
BORGHRESI**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA




RODRIGO MATURANA VILLARROEL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL





ANEXO N° 1
PERFIL DEL CARGO COORDINADOR/A COMUNAL 2026

1. Identificación del Cargo

Nombre del cargo	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene
Ubicación	Municipalidades
Personal a cargo	Sí
Maneja presupuesto	Sí
Monto a administrar	Depende del municipio

2. Objetivo del Cargo

Objetivo del cargo
Liderar y coordinar el diseño e implementación de la política de drogas a nivel local y la oferta programática de SENDA, generando redes de colaboración intermunicipales e intersectoriales en los ámbitos públicos y privados, con la finalidad de fortalecer factores protectores que contribuyan al bienestar integral de la población.

Funciones principales	
Asesoría técnica y planificación local	● Brindar asesoramiento técnico especializado para la toma de decisiones municipales relacionadas con la prevención y recuperación del consumo de alcohol y otras drogas. ● Orientar la formulación e implementación de estrategias comunales de prevención, alineadas con las directrices nacionales y regionales de SENDA ● Liderar el modelo de gestión comunal y promover la coordinación intersectorial con actores municipales, organizaciones sociales y la comunidad, con un enfoque orientado a resultados y a la generación de valor público.
Implementación de la Oferta Programática	● Liderar y garantizar la adecuada implementación de la oferta preventiva de SENDA en la comuna, acorde a las orientaciones técnicas regionales.



	● Monitorear y reportar los hitos de implementación, ejecución presupuestaria y resultados programáticos mediante los sistemas dispuestos por el Servicio.
Gestión Administrativa y Seguimiento	● Asegurar el cumplimiento de los requerimientos administrativos y presupuestarios, reportando de manera oportuna la implementación programática. ● Participar activamente en las instancias de coordinación y monitoreo dispuestas por la Dirección Regional de SENDA ● Informar oportunamente a la Dirección Regional sobre nudos críticos o brechas identificadas en el despliegue de la oferta.
Gestión Intersectorial y Redes Locales	● Facilitar y fortalecer la articulación con actores municipales, sectoriales y comunitarios, promoviendo el trabajo en red para el desarrollo de estrategias preventivas. ● Gestionar reuniones con actores estratégicos del gobierno local y otros sectores clave, identificando sinergias y priorizando acciones preventivas en los territorios.
Vinculación Comunitaria	● Promover la participación activa de las comunidades en la implementación de la oferta programática, asegurando su pertinencia y relevancia local. ● Coordinar acciones de sensibilización e información a la ciudadanía sobre el consumo problemático de alcohol y drogas, en concordancia con los lineamientos comunicacionales de SENDA. ● Identificar y evaluar las necesidades específicas de la comuna para determinar prioridades de intervención y orientar acciones.

3. Requisitos de Cargo

Estudios/ formación	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: • Sociología • Psicología • Trabajo Social • Antropología • Administrador Público • Cientista Político
	Estudios adicionales deseables	Cursos, diplomados u otros en ámbitos de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Cursos de Diseño e Implementación de proyectos sociales.
Experiencia Laboral	Deseable 2 años de experiencia profesional en el sector público o privado, de los cuales al menos 1 año debe ser de experiencia profesional liderando equipos de trabajo. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: • Sector Público • Trabajo con comunidades • Prevención y consumo de alcohol y otras drogas • Fundaciones y/o Corporaciones de trabajo psicosocial	
Conocimientos deseables	Manejo en alguno de los siguientes ámbitos: • Planificación y organización • Trabajo colaborativo • Comunicación interpersonal • Orientación estratégica • Pensamiento analítico	



	● Adaptación al cambio ● Manejo de crisis y contingencia ● Trabajo Municipal
Competencias deseadas para el trabajo comunitario	Manejo en alguno de los siguientes temas: ● Habilidades de liderazgo y coordinación de equipos ● Habilidades de comunicación efectiva y capacidad para establecer alianzas estratégicas ● Gestión, organización y análisis de problemas ● Adaptación de intervenciones a situaciones y casos particulares ● Proactividad para dirigir los procesos de intervención ● Manejo emocional frente a situaciones complejas ● Trabajo en situaciones de estrés, alta presión y con tolerancia a la frustración ● Manejo de relaciones interpersonales ● Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA



ANEXO N° 2
PAUTA PARA ENTREVISTA DE COORDINADOR/A COMUNAL 2026

Preguntas a realizar en este apartado se suman a puntaje ítem evaluación curricular		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones. <i>Evalúa:</i> tiempo de experiencia y continuidad laboral, contextos específicos donde trabajó (municipios, ONGs, programas públicos, etc.) y tipos de comunidades con las que trabajó (urbanas, rurales, vulnerables). <i>Preguntas complementarias:</i> 1.1. Cuéntenos sobre su experiencia laboral en intervención comunitaria y/o en municipios. 1.2. ¿Qué resultados concretos logró en su trabajo? 1.3. ¿Qué funciones desempeñó en estos cargos relacionados con intervención comunitaria?		
El postulante tiene experiencia en cargos similares	5	Experiencia laboral mayor a 2 años
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral
	2	Experiencia en conducción de equipos sin cargo formal
	1	No posee experiencia laboral en conducción de equipos
2. ¿Qué conocimientos tiene sobre el programa SENDA Previene y su oferta programática? ¿Ha trabajado en algún cargo relacionado con la prevención del consumo de alcohol y otras drogas? <i>Evalúa:</i> Conocimiento específico de SENDA Previene y experiencia en prevención de drogas/alcohol.		
Postulante releva los aspectos pertinentes a los ámbitos de trabajo de los SENDA PREVIENE	5	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del Programa y posee experiencia laboral vinculada a la temática



	4	Postulante conoce la oferta programática y objetivos del programa pero no posee experiencia laboral asociada a la temática
	3	Postulante conoce algunos elementos asociados al área de trabajo de Programa (oferta programática u objetivos)
	2	El Postulante conoce elementos básicos asociados al área de trabajo de Programa. No logra explicar con claridad
	1	Postulante no conoce programa
3. ¿Qué experiencia tiene en la formulación, implementación y/o evaluación de proyectos o programas sociales? ¿Podría dar un ejemplo concreto de algún proyecto que haya liderado o ejecutado? <i>Evalúa:</i> Competencias en planificación y evaluación de proyectos sociales y conocimientos en metodologías de políticas públicas (marco lógico, tipos de evaluación, otros).		
El Postulante tiene conocimientos y experiencia en competencias de planificación y gestión de programas o proyectos sociales	5	Conoce y tiene experiencia a cargo en programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	4	Conoce y tiene experiencia participando en programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	3	Postulante conoce elementos asociados a programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	2	Postulante posee conocimientos básicos de elementos asociados a

		programas o proyectos sociales (formulación, implementación y/o evaluación)
	1	Postulante no posee conocimientos en la formulación y/o evaluación de proyectos sociales
4. ¿Cómo realizaría una intervención en la comuna para implementación del programa de prevención? ¿Cuáles serían los pasos metodológicos para desarrollar una intervención? puede focalizar en un grupo específico. <i>Evalúa:</i> Capacidades metodológicas y técnicas para la intervención en el territorio.		
Postulante destaca aspectos técnicos y metodológicos pertinentes para la intervención de programas preventivos.	5	Demuestra amplios conocimientos relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadana, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
	4	Demuestra conocimientos relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadana, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
	3	Demuestra conocimientos parciales relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)



	2	Demuestra escasos conocimientos relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
	1	Postulante no posee conocimiento relacionados al diseño e implementación de intervenciones preventivas (menciona diagnóstico, participación ciudadano, articulación intersectorial, mapeo de actores claves, recursos, planificación y, seguimiento y evaluación)
5. De acuerdo a su visión, ¿Cuáles son los actores intersectoriales que deberían participar en un plan comunal de prevención del consumo de alcohol y otras drogas?, y ¿Qué estrategia utilizaría o implementaría para articular a mencionados actores ?		
El postulante reconoce actores claves y articula estrategias de gestión intersectorial	5	El postulante reconoce o identifica a todos los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030 y además, logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio, mencionando experiencias anteriores.
	4	El postulante reconoce o identifica parcialmente a todos los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030 y además, logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio, mencionando experiencias



		anteriores.
	3	El postulante reconoce o identifica parcialmente a los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030 y además, logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio, pero no posee experiencia.
	2	El postulante reconoce o identifica parcialmente a los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030, pero no logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio.
	1	El postulante no logra reconocer o identificar a todos los socios estratégicos del plan de Acción de Drogas 2024-2030, y por lo tanto, no logra desarrollar estrategias para articular acciones en el territorio.
6. Simulación de Conflicto: Ud. debe entregar rendición financiera mensual a SENDA Regional. El plazo para aquello es el primero de cada mes, y la fecha de hoy es 6. La persona del Municipio encargada de completar la rendición y señala que no tiene tiempo, porque debe rendir en otros 5 programas externos Su asesor territorial le recuerda que debe presentar la documentación y que no puede ser fuera de plazo. ¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza y con qué actores? Aspectos a evaluar: Habilidad para gestionar conflictos y mediar entre distintas partes, uso de estrategias comunicativas y de negociación y enfoque en soluciones colaborativas y sostenibles.		
	5	Postulante evalúa distintas dimensiones del conflicto y logra



Aspectos que evalúa para abordar el conflicto (personal, institucional, de contexto)		identificar estrategias para la resolución del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas.
	4	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto y logra identificar estrategias para la resolución del conflicto. Demuestra desarrollo de habilidades blandas.
	3	Postulante evalúa dimensiones del conflicto y logra parcialmente identificar estrategias para la resolución del conflicto. Demuestra desarrollo de algunas de las habilidades blandas.
	2	Postulante evalúa algunas dimensiones del conflicto, pero no logra desarrollar estrategias de resolución de conflictos.
	1	Postulante no evalúa dimensiones y no desarrolla estrategias.
Sub total		Máximo 30 puntos
OBSERVACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR		
Observación		



ANEXO N° 3
ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN
SENDA PREVIENE 2026

Región:
Municipio:
Fecha:

Integrantes del Comité de Selección		
Nombre	Cargo	Correo electrónico

DESARROLLO DE ENTREVISTAS:

N°	Fecha	Nombre del postulante	Correo electrónico	Celular
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				



Resultados			
Nombre Postulante	Puntaje de evaluación curricular	Puntaje de Entrevistas	Puntaje final

Nota: se requiere de un puntaje al menos entre 30 y 35 puntos para ser considerados en la terna. La terna podrá contener entre dos y cuatro seleccionados.

Resultados: en base a los resultados del proceso de selección desarrollado y a los puntajes obtenidos, la comisión presenta la siguiente terna:

- 1. X
- 2. X
- 3. X



ANEXO N° 4
PAUTA EVALUACIÓN CURRICULAR
COORDINADOR/A SENDA PREVIENE 2026

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE FACTORES EVALUADOS
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
<u>Título profesional</u> El título profesional proviene del Área de las Ciencias Sociales, con énfasis en los procesos de intervención comunitaria	5	Posee título profesional de las ciencias sociales (psicólogo, trabajador/a social, sociólogo, antropólogo)
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales (abogados, cientista político, profesor, administrador público, periodista)
	3	Posee título profesional de otras áreas afines a la intervención social (terapeuta ocupacional, enfermera, ingeniero. etc.)
	2	Posee título técnico
	1	No posee título profesional o técnico
<u>Estudios de postgrado o postítulo</u> El postulante ha realizado estudios de postítulo o postgrado que los habilita para explicar, diseñar y procesar experiencias de intervención social comunitaria, municipal y territorial	5	Posee Doctorado o Magíster relacionado a las temáticas de intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	4	Posee Diplomado en intervención social, drogas, gestión municipal y/o territorial
	3	Posee curso de especialización en el área o postgrado en otras temáticas
	2	Posee cursos de especialización no relacionados con el área
	1	No posee estudios de postítulo o postgrado
EXPERIENCIA LABORAL		
<u>Experiencia laboral en municipios y/o trabajo social comunitario</u> La historia profesional del	5	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal y comunitaria



postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la Administración Pública, tales como: Municipalidades y/o Trabajo Social Comunitario	4	Al menos 3 años de experiencia laboral municipal en otras áreas.
--	---	--

	3	Más de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	2	Menos de 1 año de experiencia laboral municipal y/o comunitaria
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
<u>Experiencia laboral en institución pública</u> La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en aspectos de gestión (planificación técnica, presupuestaria y administrativa) en el ámbito público	5	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando temas de planificación técnica, presupuestaria y administrativa
	4	Al menos 2 años de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o Presupuestaria)
	3	Al menos 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	2	Menos de 1 año de experiencia en cargos públicos, manejando al menos 1 elemento (planificación técnica, administrativa o presupuestaria)
	1	Sin experiencia en la materia
<u>Experiencia en prevención de drogas y/o alcohol</u> La historia profesional del postulante demuestra el desarrollo de experiencias en áreas vinculadas a la Prevención de Drogas	5	Más de 2 años de experiencia laboral vinculadas a Políticas de Drogas y/o Alcohol
	4	Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en áreas vinculadas a Intervención en Drogas y/o Alcohol.



	2	Práctica profesional en áreas vinculadas a intervención en Drogas y/o Alcohol
	1	No posee experiencia laboral en la materia
Sub Total		Máximo 25 puntos
Nota: Para la revisión curricular, los postulantes deberán obtener al menos entre 12 y 15 puntos para ser convocados a la siguiente etapa (entrevista).		



ANEXO N° 5
PERFIL DE CARGO PROFESIONAL COMUNAL 2026

1. Identificación del Cargo

Nombre del cargo	Profesional Apoyo Equipo SENDA Previene
Jefatura Directa	Coordinador/a Comunal Equipo Previene
Personal a cargo	No
Maneja presupuesto	No

2. Objetivo del Cargo

Objetivo del cargo
Apoyar la adecuada implementación del sistema de gestión local para la reducción de la demanda del consumo de drogas, a través de la efectiva ejecución de la oferta programática SENDA asignada a la comuna. Dicha implementación deberá realizarse ajustada a los diseños y lineamientos técnicos desarrollados por SENDA con una implementación sistémica, integrada, orientada a las personas, alineada con los objetivos institucionales y con pertinencia territorial.

3. Principales Funciones y Responsabilidades

1.- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio- EJB) y otros datos de relevancia local.
2.- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal , que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
3.- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental-universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
4.- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias sociosanitarias.



5.- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
6.- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina) considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.
7.- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SEDA a requerimiento de la coordinación comunal SEDA PREVIENE.
8.- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SEDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SEDA.
9.- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
10.- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
11.- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SEDA.

4. Requisitos del Cargo

Estudios formación	/	Nivel educacional requerido	Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las ciencias sociales. Experiencia previa profesional de al menos 1 año en sector público o privado. Título profesional de una carrera de, al menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, de las ciencias sociales. Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado. Se requerirá solo 1 año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.
-----------------------	---	-----------------------------------	---



	Estudios académicos	De preferencia carreras del área de las ciencias sociales como, por ejemplo: ● Psicología ● Trabajo Social ● Sociología Otras afines: docente, educador, educador social, antropólogo, terapeuta ocupacional.
	Estudios adicionales deseables	Deseable cursos, diplomados u otros en ámbitos de la Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Intervención psicosocial; Participación social, trabajo comunitario
Experiencia Laboral	Experiencia profesional en Intervención Psicosocial y/o intervenciones comunitarias. Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: ● Programas públicos. ● Ámbito Municipal y/o comunitario, y/o educativo, y/o laboral, y/o parentalidad ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. ● Trabajo psicosocial en Tercer sector o Voluntariados.	
Conocimientos	Manejo de los siguientes ámbitos: ● Conocimiento de metodologías para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas ● Conocimiento de metodologías de intervención psicosocial en ámbitos educativos y/o laborales y/o barriales y/o parentales. ● Competencias en gestión de redes institucionales y comunitarias. ● Trabajo con comunidades, redes institucionales y agentes estratégicos de las comunidades, en entorno local y con poblaciones de riesgo. ● Conocimiento en metodologías de formación y transferencia de conocimiento. ● Manejo de Microsoft Office (Excel, Word, etc.), nivel intermedio.	



Competencias Transversales

1. Competencia Profesional	Posee las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar su cargo de manera eficiente y eficaz.
2. Trabajo en Equipo	Colabora de manera efectiva con colegas y colaboradores para lograr metas de equipo.
3. Integridad	Actúa con honestidad, ética, transparencia en todas sus acciones y decisiones.
4. Comunicación Efectiva	Es capaz de expresarse de manera clara y escucha activamente a sus compañeros y superiores.
5. Organización	Tiene una visión clara de las funciones y tareas del puesto de trabajo y las ejecuta con eficacia y eficiencia. Planifica, prioriza y lleva a cabo de manera autónoma previendo posibles obstáculos.
6. Responsabilidad	Cumple con sus deberes y obligaciones de manera puntual y confiable.
7. Respeto	Trata a sus pares, superiores y ciudadanos con consideración y amabilidad, comprendiendo las necesidades y perspectivas de los demás.
8. Compromiso	Muestra un fuerte sentido de dedicación hacia su trabajo y hacia el servicio público. En el marco de los principios de trabajo de SENDA.
9. Conciencia del Bien Público	Entiende y valora la importancia del Servicio Público, trabajando en beneficio de la comunidad y el país. Procurando una buena atención a las personas usuarias
10. Contribución Positiva	Aportar una actitud positiva y proactiva al ambiente de trabajo, inspirando a otros a hacer lo mismo.
11. Gestión de las emociones	Capacidad de identificar, analizar y controlar los sentimientos y las emociones generadas en situaciones de distinta naturaleza dentro del contexto laboral, desplegando estrategias adecuadas para afrontarlas
12: Proactividad	Habilidad para tomar la iniciativa y emprender acciones, responsabilizándose de la solución a los problemas que se presentan y anticipándose a éstos.



ANEXO N° 6
PAUTA EVALUACIÓN PROFESIONAL APOYO EQUIPO SENDA PREVIENE 2026

Nombre Postulante	
Cargo al que postula	
Comuna	
Región	
Fecha postulación	

ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE FACTORES EVALUADOS
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
Título profesional Título profesional de una carrera de al menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente, de las ciencias sociales.	5	Posee título profesional de las ciencias sociales (Psicología, Trabajo Social, Sociología) de una carrera con al menos 10 semestres de duración.
	4	Posee título profesional afín a las intervenciones sociales (docente, educador, antropólogo, terapeuta ocupacional) de al menos 8 semestres de duración.
	3	Posee título profesional de otras áreas afines a las ciencias sociales.
	2	Posee algún título técnico-profesional de áreas afines a la intervención social (educador social, técnico en prevención o técnico en rehabilitación)
	1	No posee título profesional o técnico en áreas afines a la intervención social.



ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE FACTORES EVALUADOS
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
<u>Estudios de postgrado o postítulo</u> Deseable cursos, diplomados u otros en ámbitos de la Prevención del consumo de alcohol y otras drogas; Diseño e Implementación de Proyectos; Intervención psicosocial; Participación social, trabajo comunitario <i>Un curso de especialización debe tener como mínimo 20 horas lectivas.</i>	5	Posee cursos especialización, diplomados u otros estudios de postgrado, en al menos 3 de las siguientes temáticas: • Prevención del consumo de alcohol y otras drogas • Diseño e Implementación de Proyectos • Intervención psicosocial • Participación social • Intervenciones comunitarias
	4	Posee cursos especialización, diplomados u otros estudios de postgrado, en al menos 2 de las siguientes temáticas: • Prevención del consumo de alcohol y otras drogas • Diseño e Implementación de Proyectos • Intervención psicosocial • Participación social • Intervenciones comunitarias



ÍTEM EVALUACIÓN CURRICULAR		
ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE	DESCRIPCIÓN DE FACTORES EVALUADOS
ANTECEDENTES ACADÉMICOS		
	3	Posee cursos especialización, diplomados u otros estudios de postgrado, en al menos 1 de las siguientes temáticas: • Prevención del consumo de alcohol y otras drogas • Diseño e Implementación de Proyectos • Intervención psicosocial • Participación social • Intervenciones comunitarias
	2	Posee algún curso de especialización de ciencias sociales o afines a la intervención social, no contemplado en las temáticas listadas anteriormente.
	1	No posee cursos de especialización en ciencias sociales o afines a la intervención psicosocial.



EXPERIENCIA LABORAL		
<u>Experiencia profesional en Intervención Psicosocial y/o intervenciones comunitarias.</u> Experiencia laboral deseable en alguno de los siguientes ámbitos: ● Prevención y consumo de alcohol y otras drogas. ● Ámbito Municipal y/o comunitario, y/o educativo, y/o laboral, y/o parentalidad. ● Programas públicos. ● Trabajo psicosocial en Tercer sector o Voluntariados. En caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor, se puntuará como si el postulante tuviera un año más de experiencia laboral, siempre que tenga uno como mínimo.	5	Experiencia previa de profesional de al menos 3 años en el sector público o privado en cualquiera de las siguientes áreas: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo o intervenciones psicosociales en espacios laborales. (si tiene grado académico de doctorado o magíster, tiene este puntaje con al menos 2 años de experiencia)
	4	Experiencia previa de profesional de al menos 2 años en el sector público o privado en cualquiera de las siguientes áreas: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo o intervenciones psicosociales en espacios laborales. (si tiene grado académico de doctorado o magíster, tiene este puntaje con 1 año de experiencia)
	3	Experiencia previa de profesional de al menos 1 año en el sector público o privado en cualquiera de las siguientes áreas: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo o intervenciones psicosociales en espacios laborales.



	2	Experiencia previa de profesional de menos de 1 año en el sector público o privado en cualquiera de las siguientes áreas: Prevención del consumo de alcohol y otras drogas y/o en el ámbito municipal, público, comunitario y/o educativo y/o intervenciones psicosociales en espacios laborales. O bien experiencia en otros programas públicos o Trabajo psicosocial en Tercer sector o Voluntariados.
	1	No tiene experiencia laboral en la materia
Sub Total	Máximo 15 puntos.	
Nota: Para la revisión curricular, los postulantes deberán obtener al menos entre 9 puntos para ser convocados a la siguiente etapa (entrevista).		



ANEXO N° 7
PAUTA PARA ENTREVISTA DE PROFESIONAL APOYO EQUIPO SENDA PREVIENE 2026

Nombre Postulante	
Cargo al que postula	
Comuna	
Región	
Fecha postulación	

Preguntas a realizar en este apartado se suman a puntaje ítem evaluación curricular		
1. Cuéntenos sobre los cargos que ha desempeñado anteriormente y cuáles fueron sus principales funciones. <i>Evalúa: tiempo de experiencia y continuidad laboral, contextos específicos donde trabajó (municipios, ONGs, programas públicos, etc.). Y, tipos de comunidades con las que trabajó (urbanas, rurales, vulnerables).</i> <i>Preguntas complementarias:</i>		
1.1. Cuéntenos sobre su experiencia laboral en intervención comunitaria y/o en municipios.		
1.2. ¿Qué resultados concretos logró en su trabajo?		
1.3. ¿Qué funciones desempeñó en estos cargos relacionados con intervención comunitaria?		
El postulante tiene experiencia en cargos similares	5	Experiencia laboral mayor a 2 años en cargos similares
	4	Experiencia laboral entre 1 y 2 años en cargos similares
	3	Menos de 1 año de experiencia laboral en cargos similares
	2	Experiencia en funciones afines sin cargo formal
	1	No posee experiencia en cargos similares



CONOCIMIENTOS TÉCNICOS		
2. Mencione cuáles son las principales consideraciones para el desarrollo de programas y estrategias de Prevención del consumo de sustancias: <i>Evalúa:</i> Conocimiento específico de SENDA Previene y experiencia en prevención de drogas/alcohol.		
La persona postulante debe explicar en su respuesta los siguientes elementos: 1. Que el consumo de sustancias es un problema de salud que está afectado por múltiples causas 2. Debe enunciar la relación sujeto-sustancia contexto 3. Debe mencionarlo como un problema de salud que trasciende la esfera individual 4. Debe mencionar el involucramiento de la comunidad y otros agentes del Estado en el abordaje de la problemática (corresponsabilidad) 5. Debe mencionar el enfoque de factores protectores y de riesgo (deseable que se refiera a determinantes sociales de la salud) 6. Debe mencionar la prevención basada en evidencia	5	Excelente Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	Muy Bueno Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	Bueno Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	Regular Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	Deficiente Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
3. Relate alguna experiencia de intervención psicosocial que haya resultado exitosa. Y cuáles fueron sus aprendizajes.		



El relato deberá dar cuenta de los siguientes criterios: 1. La comprensión de qué se entiende por una intervención psicosocial. 2. La planificación de la estrategia de intervención. 3. La secuencia de ejecución de la actividad. 4. La mención al trabajo en equipo 5. La mención de los indicadores de éxito de la actividad. 6. La incorporación de experiencias y aprendizajes para mejoras futuras	5	Excelente Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	Muy Bueno Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	Bueno Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	Regular Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	Deficiente Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
4. Relate una experiencia de intervención psicosocial que <u>NO</u> haya sido exitosa y cuáles fueron sus aprendizajes.		
El relato deberá dar cuenta de los siguientes criterios: 1. Autocrítica e identificación de dificultades. 2. Evidencia de dificultades y cómo solucionarlas. 3. Incorporación de aprendizajes para mejoras futuras.	5	Excelente Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	Muy Bueno Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca



	3	Bueno Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	Regular Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	Deficiente Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
ADAPTABILIDAD Y TRABAJO EN EQUIPO		
5. Eventualmente, llevas 1 o 2 meses en este trabajo. ¿Por qué razón renunciarías?		
Esta pregunta evalúa, en primer lugar, la disposición de la persona postulante para proyectar continuidad en el cargo. Una respuesta deficiente, sería la descripción de razones para una renuncia prematura que son contrarias a los intereses del servicio.	5	Excelente Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	Muy Bueno Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	Bueno Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	Regular Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	Deficiente Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el



		conocimiento/competencia evaluada
6. ¿Cuál es su conocimiento de SENDA y motivación al trabajo público?		
Su relato debe considerar: 1. Haberse interiorizado del quehacer de SENDA y su oferta programática. 2. Sentido de dedicación hacia el trabajo y el Servicio Público. 3. El marco de los valores y principios de trabajo de SENDA. 4. Tratar a las personas con consideración y amabilidad, comprendiendo las necesidades y perspectivas de los demás	5	Excelente Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	Muy Bueno Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	Bueno Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	2	Regular Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	Deficiente Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
7. Señala dos competencias o habilidades que tengas por las que deberíamos seleccionarte para el cargo.		
<u>Señala dos competencias o habilidades que tengas por las que deberíamos seleccionarte para el cargo.</u> El relato deberá referir a las habilidades/competencias enunciadas en el perfil de cargo. 1. Proactividad: Orientación a tomar la iniciativa y no responder solo a estímulos puntuales.	5	Excelente Su respuesta destaca, demuestra conocimiento acabado sobre el conocimiento/competencia evaluada y aborda más allá de lo requerido las temáticas
	4	Muy Bueno Su respuesta cumple con lo exigido para el conocimiento/competencia evaluada y en algunas temáticas destaca
	3	Bueno Su respuesta es aceptable con lo mínimo requerido para el



2. Liderazgo: Propensión a involucrar y motivar a las personas o a coordinar actividades. Capacidad de motivar y hacer crecer a las personas, coordinar a otros, monitorear los procesos y a posicionarse como punto de referencia para su equipo de trabajo. 3. Sociabilidad: Más enfocado en la colaboración, comprometidas en las relaciones, con tendencia a crear espíritu de equipo y a valorar a los demás, compartiendo experiencias, conocimientos y emociones. 4. Calidad del trabajo: Concienzudas, organizadas, estructuradas, determinadas a lograr estándares elevados, responsables, orientadas al cliente. 5. Gestión de las emociones: Se mantienen concentradas en momentos de dificultad, capaces de gestionar el estrés y de controlar sus emociones. 6. Gestión del cambio: Tienden a buscar nuevos estímulos intelectuales, a generar enfoques innovadores, a resolver los problemas con rapidez y eficacia.		conocimiento/competencia evaluada
	2	Regular Su respuesta en algunos aspectos cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
	1	Deficiente Su respuesta no cumple con lo mínimo requerido para el conocimiento/competencia evaluada
Sub total		Máximo 35 puntos



OBSERVACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR
<i>Observación</i>

PUNTAJE FINAL ENTREVISTADOR

Ítem de Selección	Puntaje
Ítem evaluación curricular	
Ítem entrevista	
Puntaje Final	

El puntaje mínimo de esta etapa es 21 puntos.

PUNTUACIÓN GENERAL POSTULANTE

Ítem de Selección	Puntaje SENDA	Puntaje Municipio	Resultado
Ítem evaluación curricular			
Ítem entrevista			

Nota: El puntaje máximo para ítem evaluación curricular es de 15 puntos y en ítem entrevista de 35 puntos por evaluador.



ANEXO N° 8

PAUTA DE SUPERVISIÓN CONDICIONES DE TRABAJO EQUIPOS SENDA PREVIENE 2026

Se espera que esta pauta sea aplicada por el/la Encargado/a Territorial de la Dirección Regional de SENDA (o algún otro profesional de la Dirección Regional designado por el/la Director/a Regional). Para ello se debe realizar al menos una vez al año (en lo posible, durante el primer semestre) y de forma presencial. Durante la visita debe estar presente el/la Coordinador/a del equipo comunal o en su defecto, un profesional de apoyo que se encuentre presente al momento de la visita.

Para esta visita de supervisión, el/la encargado/a territorial deberá coordinar la visita con el/la coordinador comunal. Una vez consensuada la fecha y hora de la visita, el/la Director/a Regional de SENDA deberá informar a la Contraparte Municipal de esta visita indicando el motivo, fecha y hora con, al menos, 5 días hábiles de anticipación.

Estas visitas están sujetas a la disponibilidad de presupuesto en la Dirección Regional para este tipo de viajes.

Una vez aplicada esta pauta, se debe firmar por el/la profesional de la Dirección Regional que realizó la visita, por el profesional del Equipo SENDA Previene y por la Contraparte Municipal. La importancia de que esta visita sea presencial y que sea firmada en un acta, radica en que, para la próxima visita, la Dirección Regional puede usar el mismo formato de acta de la visita anterior para cotejar cuáles de estos indicadores han variado positiva o negativamente.

El propósito de disponer de estas categorías más específicas y que la supervisión finalice con un acta firmada por el/la profesional de la DR, el/la profesional del equipo comunal y la Contraparte Municipal le otorga un carácter vinculante a la supervisión. Con ello, las direcciones regionales tendrán un instrumento detallado con el cual puedan oficiar al municipio, indicando el incumplimiento y solicitando plazos de solución (máximo 60 días corridos). En caso de no existir respuesta dentro del plazo o bien si ésta llega fuera del plazo, se espera que las direcciones regionales informen por oficio a jefatura de división territorial indicando los incumplimientos constatados, detallando la antigüedad de cada uno para aquellos casos donde esta pauta se haya aplicado en períodos sucesivos.



ACTA DE SUPERVISIÓN

Instrucciones:

- Esta acta sólo debe ser completada por un profesional de la Dirección Regional de SENDA.
- Se debe marcar sólo una respuesta por cada ítem, poniendo una "X" en la casilla que corresponda.
- Ante cualquier inquietud, el/la profesional de la Dirección Regional de SENDA puede consultar con el Coordinador Comunal o el/la profesional de apoyo designado por éste.
- Es obligatorio responder en cada ítem.
- Se deben completar las 3 tablas, pero la tercera se debe repetir por cada profesional del equipo financiado con recursos aportados por SENDA.
- El acta finaliza indicando el nombre y firma bajo la tercera tabla.

Dependencias y Espacio

Ítem	Indicador	Categorías	Respuesta
Aislación	El equipo puede desarrollar sus labores en un espacio separado de equipos de otros programas municipales (oficinas separadas).	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Espacio físico	El equipo desarrolla sus labores en dependencias que permiten el tránsito de personas libre de hacinamiento (se recomienda 6 a 8 m² por persona).	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Temperatura	Las dependencias permiten que el equipo pueda realizar su labor a una temperatura adecuada, sin que la temperatura exterior sea un factor distractor o bien, se dispone de la ventilación y/o calefacción necesarias para compensar el impacto de la temperatura exterior.	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Iluminación	La iluminación del espacio de trabajo permite al equipo realizar su labor sin tener que forzar la vista o improvisar mecanismos para generar luz (o sombras) para compensar la falta o exceso de luz.	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Privacidad	El equipo puede discutir temas que requieran privacidad o realizar atenciones a personas que llegan por demanda espontánea en un espacio que permita a las personas poder expresarse bajo ciertos mínimos de confidencialidad.	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Espacio para Reuniones	El equipo puede disponer plenamente de un espacio con una mesa y sillas para reunirse y atender personas sin tiempos de espera.	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Accesibilidad	Las personas con movilidad reducida pueden acceder con facilidad a las dependencias donde trabaja el equipo SENDA Previene.	Precario	
		Suficiente	
		Óptimo	
Esta dimensión de la pauta se debe aplicar sólo una vez, pues de sus resultados se puede inferir que aplican a la totalidad del equipo.			



Higiene y Seguridad

Item	Indicador	Categorías	Respuesta
Accesos	Las dependencias cuentan con un acceso seguro y debidamente señalizado.	Sí	
		No	
	La oficina del equipo cuenta con acceso apto para personas en situación de discapacidad.	Sí	
		No	
	Las puertas y ventanas se encuentran en buen estado y operativas.	Sí	
		No	
Las paredes, techos y pisos están en buen estado (sin humedad, grietas ni filtraciones).	Sí		
	No		
Servicios	Existen baños disponibles, limpios y suficientes para el equipo.	Sí	
		No	
	Los insumos del(los) baño(s) y útiles de aseo son provistos por el municipio.	Sí	
		No	
	Las dependencias cuentan con acceso a agua potable.	Sí	
		No	
Orden y Limpieza	Las superficies y espacios se mantienen limpios y ordenados (al momento de la visita).	Sí	
		No	
	Se realiza limpieza de forma regular.	Sí	
		No	
	No se observan signos de presencia de plagas (insectos, roedores u otros).	Sí	
		No	
Existen basureros disponibles y en condiciones higiénicas.	Sí		
	No		
Mantenimiento	Los equipos presentan mantención o revisión periódica.	Sí	
		No	
Emergencias	Las señaléticas y salidas de emergencia están bien señalizadas.	Sí	
		No	
	Las vías de evacuación están despejadas.	Sí	
		No	
	Existe un protocolo de emergencia y es visible.	Sí	
		No	
Esta dimensión de la pauta se debe aplicar sólo una vez, pues de sus resultados se puede inferir que aplican a la totalidad del equipo.			



Equipamiento Personal

Item	Indicador	Categorías	Respuesta	Condición	Respuesta
Mobiliario	Escritorio y/o superficie de trabajo	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
	Silla ergonómica	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
Conectividad	Computador	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
	Teléfono	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
	Impresora	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
	Conexión a Internet	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
	Software	Tiene		Óptimo	
		No tiene		Deficiente	
Esta dimensión de la pauta se debe aplicar por cada profesional del equipo que esté financiado con aporte presupuestario de SENDA.					

Encargado/a Territorial
Dirección Regional

Coordinador/a Comunal
Equipo SENDA Previene

Contraparte Municipal

Fecha: _____



ANEXO N° 9
FORMATO DE RENDICIÓN APOORTE MUNICIPAL

Organismo Ejecutor:

Nombre del Proyecto / Programa:

ITEM	TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	GASTO TOTAL
Gastos en Personal		
Gastos Operacionales		
Gastos de Actividades		
Gastos de Inversión / Gastos Equipamiento		
TOTALES		
OBSERVACIONES:		
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		



ANEXO N° 10

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE VACANCIA

Yo _____, RUN _____,
en mi calidad de Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de _____, por medio de la presente, informo a Ud. la siguiente situación de vacancia en equipo profesional correspondiente al programa SEDA Previene _____.

Vacancia _____ Definitiva _____ Temporal

a. Cargo:	
b. Título académico:	
c. Nombre de Profesional:	
d. Número de horas cronológicas semanales destinadas al Programa:	
e. Fecha de Cese de funciones (vacancia definitiva):	
f. Periodo de Ausencia (vacancia temporal):	
g. Mecanismo de suplencia (en caso de vacancia definitiva, considerar suplencia hasta la autorización por SEDA de nuevo profesional o técnico)	



ANEXO N° 11

PLAN DE ASESORÍA SENDA PREVIENE

SISTEMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y SU OFERTA PROGRAMÁTICA

1. ANTECEDENTES

La asesoría en la gestión preventiva de SENDA se entiende como un proceso de apoyo y asesoramiento a profesionales y equipos encargados de implementar el Sistema Integral de Prevención y sus programas o intervenciones psicosociales asociados (con personas, grupos, familias y comunidades o poblaciones específicas).

Implica el establecimiento de una relación colaborativa y de confianza entre un agente técnico (Nivel Central o Regional de SENDA) y el equipo o profesional encargado de la implementación, con el objetivo de mejorar la calidad, eficacia y eficiencia de las intervenciones psicosociales establecidas en los programas preventivos.

La Asesoría (acompañamiento técnico) puede incluir actividades como la supervisión, orientación y retroalimentación a los profesionales y equipos, la revisión y adaptación de estrategias y herramientas, la identificación y resolución de problemas o dificultades que puedan surgir durante la implementación de las estrategias o programas preventivos y el proceso de toma de decisiones conjuntas para la mejora técnica y de gestión.

Para el desarrollo de estos procesos el Área de Prevención de SENDA cuenta con un modelo de Gestión de la Calidad que corresponde a la manera de organizar y combinar los recursos de la organización con el objeto de cumplir con los objetivos (Duque, 2009 en López et al. 2020), permitiendo realizar una autoevaluación o autodiagnóstico, por medio de una revisión sistemática de las estrategias y prácticas de gestión.

El Modelo de Gestión de Calidad (MGC) del Área de Prevención de SENDA distingue las siguientes dimensiones:

Control de gestión: dimensión del MGC que refiere a la medición o verificación de lo realizado frente a lo previsto, según ciertos patrones, estándares o indicadores previamente establecidos por la organización, y que permite, mediante el análisis, corregir o mitigar imprevistos. En términos de los programas implementados por SENDA, este punto refiere a la organización estratégica que deben promover los equipos profesionales para la implementación de los programas con personas usuarias, grupos o comunidades, desde la asignación de recursos, cuando corresponda, hasta la planificación de acciones críticas y las instancias de asesoría y de retroalimentación.

Control de operaciones: dimensión del MGC que refiere a la toma de decisiones habituales que realizan los equipos ejecutores respecto de diversas situaciones propias del SISTEMA y los



programas que implementan. Para su despliegue considera las instancias de asesoría, las instancias de retroalimentación y aquellos procesos de análisis de contingencia y sus respectivas soluciones.

Gestión de la capacidad organizacional: dimensión del MGC que refiere a la conformación y desarrollo de los equipos y sus capacidades para la implementación de las estrategias programáticas existentes, así como también el desarrollo de nuevas capacidades para enfrentar los desafíos en una materia que presenta constantemente nuevas evidencias y pone a los equipos en situaciones que requieren conocimientos actualizados. Se consideran capacidades organizacionales a observar: la conformación de los equipos, ejecución de roles y funciones de quienes componen los equipos, las relaciones que sostienen entre sí y con autoridades, así como con el nivel central, la dirección regional, equipos comunales y ejecutores; habilidades y competencias disponibles; capacidad y calidad de mantención de buenas relaciones con el intersector, entre otros.

Gestión de la información: dimensión del MGC que refiere a las actividades relacionadas con la obtención de la información adecuada, con los recursos adecuados (en el tiempo y lugar), para tomar la decisión apropiada. En la práctica responde al adecuado uso de SISPREV, tanto en el poblamiento de datos como en el análisis respectivo de éstos. Se enfatiza el uso de la información disponible desde el área de prevención, tendiente a mejorar las intervenciones preventivas en los territorios.

Gestión técnica: dimensión del MGC que refiere a las acciones de diseño, gestión y mejora de las intervenciones sociales para generar cada vez mayor valor público, abordando la calidad técnica de los programas implementados y la fidelidad de la implementación programática.

A la luz de este modelo, resulta necesario relevar los siguientes conceptos:

Valor público: para este modelo, el concepto de calidad se entiende desde la perspectiva de valor público. La oferta de servicios de prevención genera valor en la medida que un público reconozca el bien o el servicio como respuesta a una necesidad o preferencia, y aprecie la calidad del bien o servicio como respuesta adecuada a la misma. De este modo, el valor se genera en la medida que los servicios entregan respuestas a problemas relevantes para personas, grupos y comunidades usuarias, y que contemplan procesos de deliberación y participación, entre otros.

Calidad: desde una perspectiva de salud pública, se entiende como aquella condición de la organización y la estructuración de su trabajo, que permite cumplir funciones bien realizadas y seguras, que cubren satisfactoriamente las expectativas, requerimientos y necesidades de las personas usuarias, con recursos optimizados y equitativamente distribuidos (MINSAL, 2007).

Fidelidad de la Intervención: grado en que los programas se aplican según lo previsto en el diseño del programa. Se refiere a lo que ocurre cuando quienes implementan un programa o intervención basados en investigación se adhieren adecuadamente al protocolo y técnicas que han sido definidas como parte de la intervención (SAMHSA, 2013).



Resultados: a nivel operativo, los resultados de los programas preventivos se relacionan con disminuir factores de riesgo e incrementar factores protectores mediante el desarrollo y/o refuerzo de competencias preventivas. Estos deben incluir elementos de percepción de las personas y comunidades usuarias de servicios preventivos respecto a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

2. PERIODICIDAD DE LAS ASESORÍAS:

Se espera que el proceso de asesoría se dé de manera fluida durante todo el período de ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera. Para ello el equipo regional de SENDA propondrá una planificación de asesoría a las comunas, a desarrollarse durante el año.

La periodicidad sugerida para llevar a cabo este plan es de al menos un encuentro trimestral con las comunas, los cuales podrán desarrollarse de manera presencial o remota y podrá considerar la agrupación de comunas que compartan necesidades de acuerdo a las dimensiones del modelo de gestión antes explicitado.

3. DETECCIÓN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Estas situaciones pueden ser detectadas a través de diversos mecanismos, a) en el contexto del desarrollo normal del proceso de asesoría, b) pueden ser señaladas o evidenciadas a través de procesos formales como denuncias en OIRS de SENDA, o c) a través de la conversación con personas usuarias, sus familiares u otros que expresen por algún canal de comunicación a SENDA, sobre situaciones que revistan preocupación.

Estas Situaciones pueden estar relacionadas con:

1. **Ámbito Técnico:** corresponde a todo lo concerniente a los componentes específicos del Sistema Integral y sus programas asociados, directa e indirectamente relacionados con la entrega de la atención.
2. **Ámbito Ético y de Derechos de las Personas Usuarias:** incluye aspectos relacionados con el conjunto de normas éticas o morales que rigen la conducta profesional y humana, en el marco del respeto a los derechos de todas las personas y la especial protección de las poblaciones más vulnerables.
3. **Ámbito Administrativos Financieros:** tales como incumplimientos en entrega de informes, registros, ejecución presupuestaria, implementación considerada en el proyecto, etc.

El primer paso es distinguir si la situación crítica entra en alguna de estas dos categorías:

- a) La situación crítica implica un cese inmediato de la atención (por ejemplo, en caso de detectar una grave vulneración de derechos, desastre natural o causado que afecta gravemente la



Infraestructura imposibilitando la continuidad de alguno de los programas en convenio, etc.), ante lo cual el área de Prevención Regional deberá informar inmediatamente al Nivel Central y en conjunto determinar todas las acciones a realizar para garantizar la continuidad de la atención de personas adultas, Niños, Niños y/o adolescentes, participantes de los programas.

b) La situación crítica amerita la denuncia e inicio de un procedimiento legal, tal pudiera ser el caso de la constatación flagrante o sospecha de un delito, vulneración de derechos de participantes de los programas, entre otras. De ser así, y dado que el deber de denuncia es un deber funcionario y lo debe hacer el funcionario que toma conocimiento de los hechos que posiblemente sean constitutivos de delito Letra b) art 175 Código Procesal Penal, el o la profesional de la División Regional deberá proceder a realizar la denuncia. Paralelamente, la Dirección Regional de SENDA, debe informar inmediatamente al Nivel Central y en conjunto iniciarán las acciones con la División Jurídica de SENDA, para apoyar la denuncia y realizar cualquier otro procedimiento legal que se amerite. Si además esta situación conlleva la necesidad de cese inmediato de atención, se deberá proceder a lo señalado en la letra A.

Si la situación no entra dentro de estas categorías, se procederá a elaborar un Plan de Situaciones Críticas, según lo que se describe en los siguientes apartados de este documento.

4. PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS:

El plan de situaciones críticas se aborda a través de las siguientes acciones:

a) Detectada una situación crítica, el equipo regional SENDA, será responsable de levantar el Plan de Situaciones Críticas (Usando formato 1). Este documento especificará los objetivos, las estrategias y acciones de solución, los plazos y responsables.

Para esto, se debe convocar al equipo comunal SENDA Previene y a la contraparte municipal para proponer el plan de situaciones críticas. El Plan será firmado por la coordinación SENDA Previene, La contraparte Municipal y la Dirección Regional SENDA y remitido vía oficio al nivel central de Prevención de SENDA.

Se considera que los plazos que contenga el plan no deben exceder los dos meses.

b) Una vez finalizada la implementación del Plan, se elaborará un Informe de Evaluación (usando formato 2). Este informe también debe ser dado a conocer al equipo comunal, y será firmado tanto por el/la Coordinador/a comunal y el equipo de la dirección regional de SENDA y la contraparte municipal. Este Informe tendrá dos alternativas:

- Se informa que se ha superado la situación crítica, de ser así deberá contener las soluciones implementadas y definir las estrategias de seguimiento para el mantenimiento de los logros y



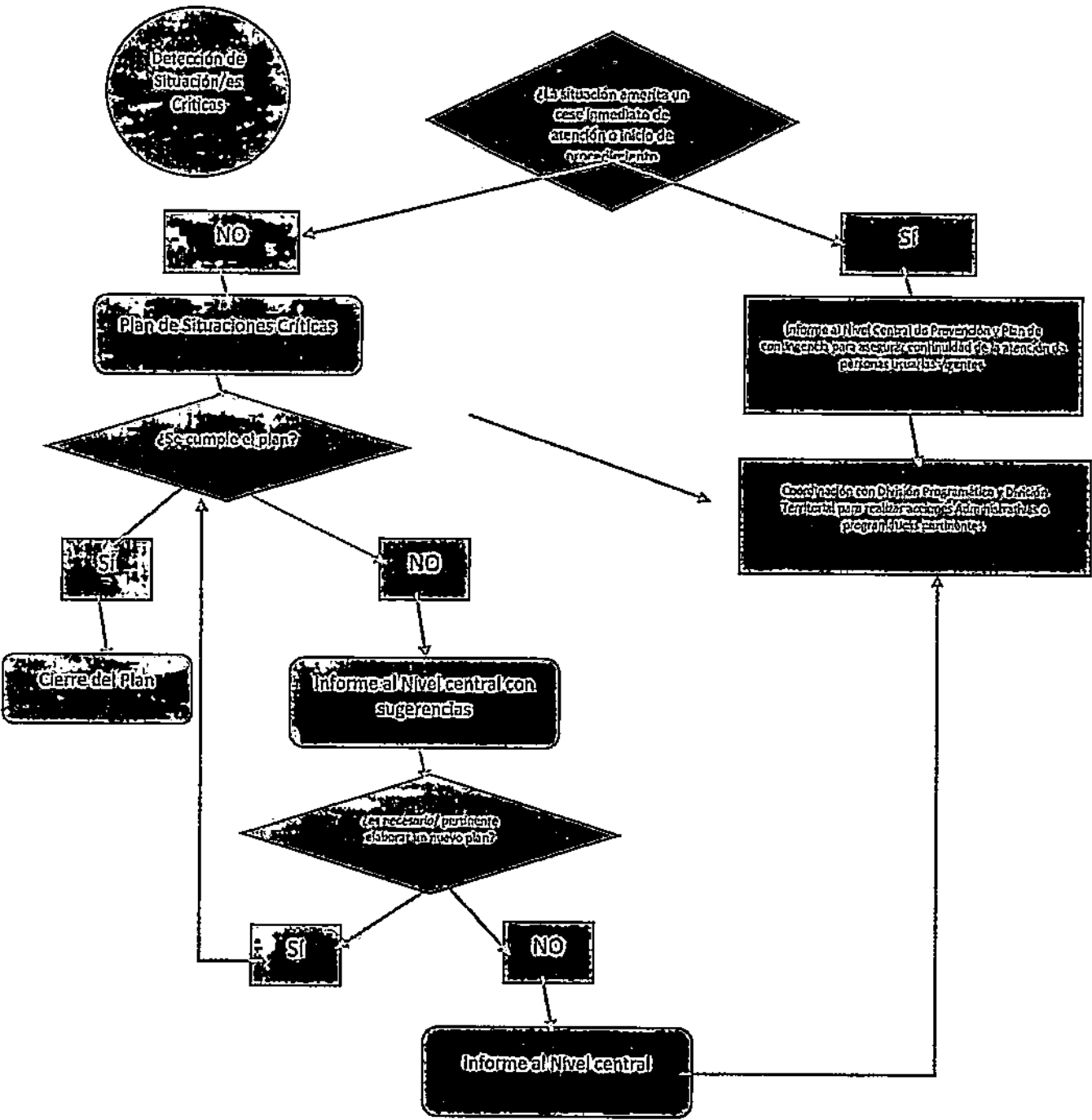
resultados en el contexto de continuidad del trabajo de asesoría, procediéndose así al cierre del Plan de Situaciones Críticas.

- Se informa que NO se ha superado la situación crítica, deberá señalar los motivos, las consecuencias y recomendaciones en relación a la situación crítica no resuelta.

c) En caso de que No se haya superado la situación crítica, el Nivel Central de SENDA, recibirá el Informe y en conjunto con el nivel regional de SENDA definirán si:

- Se levanta un nuevo Plan de Situaciones Críticas. Esto cuando la situación esté en vías de resolverse, pero haya faltado tiempo para ejecutar todas las acciones.
- Solicitar a la División Jurídica el Cierre anticipado del Convenio.

FLUJO PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS





PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Región					
Comuna					
Fecha de Elaboración		Fecha ejecución		Fecha revisión	
Responsables del plan					

1. Descripción de la Situación Crítica: (Describir la situación, señalar a través de qué instancia se detecta la situación crítica y las implicancias para el Sistema Integral de Prevención.

2. Propuesta de Solución: Proponga las acciones que habría que realizar para resolver la situación crítica, diagnosticada y que afecta el desarrollo del programa



Problema crítico identificado	Medida para superar el problema crítico	Responsables de implementar la medida	Definir si se requiere algún apoyo (Municipal-Regional-Central)	Fecha específica en que se va a realizar la medida	Indicador de superación del problema Crítico

(nombre y firma Director(a)
Regional de SENA)

(nombre, Cargo y firma Coordinación SENA Previene)

(nombre, cargo y firma Contraparte Municipal)



5. INFORME DE EVALUACIÓN PLAN DE SITUACIONES CRÍTICAS

Región					
Comuna					
Fecha de Elaboración		Fecha ejecución		Fecha revisión	
Responsables del plan					

1. Evaluación global (en relación a los resultados esperados y sus verificadores, evalúe el cumplimiento de los objetivos del Plan):

2. Detalle de Evaluación de los Resultados alcanzados:

Problema Abordado	Resultados Esperados	Evaluación del Resultado obtenido

3. Conclusiones (señalar de manera cualitativa cuales de las acciones emprendidas tuvieron mayor efectividad y cuales menor, en este proceso de resolución de los problemas detectados en el marco de Situación Crítica):



4. Cierre del Plan: especifique si se da por cerrado o no el Plan de situaciones Críticas.

5. Recomendaciones y sugerencias (Si se da por cerrado el Plan detallar qué acciones se mantendrán de seguimiento, si no es el caso, señalar qué se recomienda hacer.):

(nombre y firma Director(a)
Regional de SENDA)

(nombre, Cargo y firma Coordinación SENDA Previene)

(nombre, cargo y firma Contraparte Municipal)



ANEXO N° 12

OFERTA PROGRAMÁTICA 2026

El Plan de Acción 2024-2030 de la Estrategia Nacional de Drogas, establece como primer objetivo específico el Potenciar el Sistema Integral de Prevención. El Sistema Integral de Prevención busca abordar de manera coordinada el fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas, fortaleciendo y ampliando la oferta preventiva desde diversos actores sociales relevantes.

El desafío entonces, es transitar desde la mirada de programas, hacia una de sistema, que logre integrar en un territorio diversos niveles de prevención que además abarquen distintos espacios en los que los niños, niñas y adolescentes se desarrollan y como las personas adultas contribuyen al desarrollo de espacios saludables y seguros para todos y todas.

El presente documento establece la definición de cada programa que conforma el sistema, coberturas y resultados esperados en la implementación programática preventiva 2026 y forma parte integrante del convenio de colaboración técnica y financiera suscrito por SENDA y el respectivo Municipio.

1. Programa Previene: Infancia, Juventud y Bienestar, PINJUB.

El Programa Previene: Infancia, Juventud y Bienestar, PINJUB, surge como una respuesta de SENDA a la necesidad de fortalecer las acciones preventivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes (NNA) en el país, enmarcándose en los compromisos internacionales asumidos por Chile ante la Comisión de Estupefacientes de Naciones Unidas (CND), la cual aprobó la resolución impulsada, para promover un Sistema Nacional de Prevención del consumo de AOD basado en evidencia científica, con enfoque territorial e intersectorial. Esta resolución reconoce la prevención como una herramienta prioritaria para proteger a las infancias y juventudes y, posiciona a Chile como un referente regional en políticas públicas que integran la salud, la educación, la seguridad, el bienestar de la comunidad y el territorio.

En este marco, PINJUB busca consolidar una oferta programática integral y coherente, que ordene y potencie las distintas acciones preventivas desarrolladas en el país en los espacios preventivos en los que trabajamos (parentalidad, educación, laboral y comunitario). Esto robustece una mirada de Sistema Integral de Prevención capaz de dar respuesta a las necesidades de las comunidades, reconociendo que la prevención trasciende a la entrega de información sobre consumo de alcohol y otras drogas, además implica desarrollar



competencias, fortalecer factores protectores (FP) y reducir factores de riesgo (FR), tanto individuales como colectivos.

Asimismo, el programa recoge la experiencia acumulada en SENDA a partir de la implementación de sus distintos programas, integrando aprendizajes y buenas prácticas basadas en recomendaciones de organismos internacionales en la materia. En consecuencia, PINJUB completa el continuo de atención en prevención, incorporando estrategias promocionales, reconociendo su aporte a la prevención y reforzando el enfoque comunitario, articulado y sostenible, donde la prevención se entiende como una tarea compartida entre el Estado, la comunidad y las familias.

La prevención con foco en las comunidades constituye un principio transversal y orientador del trabajo del área, puesto que asume que el entorno físico y relacional en el que crecen y se desarrollan los NNA (familia, escuela, barrios y espacios de participación) puede convertirse en un factor de protección o un factor de riesgo según las condiciones sociales y culturales que lo caractericen. Por lo tanto, el diseño de PINJUB se entiende como una forma de abordar los desafíos sociales desde la corresponsabilidad y la participación activa de los territorios, este enfoque permite diseñar acompañamientos que profundizan la pertinencia y sostenibilidad de la prevención, al considerar las dinámicas locales y las redes sociales que inciden en la vida de los NNA.

Propósito del programa

El propósito central del Programa PINJUB es reducir la exposición de niños, niñas y adolescentes a factores de riesgos personales y grupales que inciden en el consumo de alcohol y otras drogas, fortaleciendo al mismo tiempo sus factores protectores y sus competencias preventivas.

Para lograrlo, el programa promueve acciones de sensibilización, promoción y prevención universal que buscan generar condiciones saludables y entornos seguros en los espacios donde los NNA conviven y participan. PINJUB se sustenta en una teoría de cambio común a toda la oferta preventiva de SENDA, basada en principios esenciales para su ejecución, como por ejemplo, que la prevención no se logra solo entregando información, sino promoviendo habilidades y comportamientos saludables; que los factores de riesgo y factores de protección pueden modificarse mediante intervenciones oportunas, continuas, coherentes y, que la comunidad (especialmente las personas adultas significativas para los NNA) tiene un rol fundamental en la creación de entornos protectores.

Desde este propósito, el programa articula un conjunto de acciones que buscan contribuir a evitar, retrasar y disminuir el consumo de alcohol y otras drogas (AOD) y reducir las



consecuencias sociosanitarias que de él derivan. Al mismo tiempo, fortalece las capacidades locales y promueve una cultura preventiva participativa, donde las decisiones se basan en evidencia articulada con el conocimiento del territorio.

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de NNA que participan y disminuyen su exposición a factores de riesgo personales y grupales relacionados con el consumo de AOD.	62%	(N° de NNA que participan del programa disminuyen su exposición a factores de riesgo personales y grupales relacionados con el consumo de AOD en el año t/ N° de NNA que participan del programa en el año) *100

(1) Sensibilización: Su objetivo es sensibilizar e informar a las personas adultas que se relacionan con NNA sobre prevención del consumo de alcohol y otras drogas y sus efectos sociosanitarios.

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos cobertura
1	Porcentaje de personas adultas que participan de las jornadas de sensibilización que se perciben mejor informadas en temáticas del consumo de sustancias en NNA.	82%	(N° de personas adultas que participan de las jornadas de sensibilización que se perciben mejor informadas en temáticas de prevención del consumo de AOD en el año t/ N° de personas adultas que participan de las jornadas de sensibilización en el año t) * 100	Al menos 20 personas adultas sensibilizadas	50% al 30/05/2026 100% 31/07/2026



- (2) **Talleres con NNA:** su objetivo es trabajo directo con niños, niñas y adolescentes, a través de actividades estructuradas desarrolladas de manera estable y guiadas por personas adultas. Para este componente se considera el trabajo con continuo preventivo en establecimientos que no implementan PrePara2, además del trabajo con NNA fuera del espacio escolar

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
2	Porcentaje de NNA que ocupan tiempo libre en actividades estructuradas y guiadas por adultos.	72%	(Nº de NNA beneficiarios del C2 que ocupan en tiempo libre en actividades estructuradas y guiadas por adultos en el año t/ Nº total de NNA beneficiarios del C2 en el año) * 100	Al menos 30 NNA finalizan ciclo de actividades (ex ante-talleres- ex post) ¹	50% al 31/08/2026 100% 30/11/2026

1. Programa de Prevención Comunitaria

Propósito: El propósito de este programa es que las comunidades barriales del país reduzcan sus factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y otras drogas.

Este programa ofrece un modelo para la prevención comunitaria, con énfasis en la participación e involucramiento comunitario. Busca aumentar la eficacia en el establecimiento de relaciones con los miembros de la comunidad para la validación, construcción, ejecución y sostenibilidad de iniciativas preventivas en los territorios, de acuerdo con el nivel de movilización comunitaria en el que se encuentre.

Actualmente, el programa busca fortalecer competencias colectivas para disminuir los factores de riesgo en comunidades y generar procesos sustentables de prevención del consumo de sustancias que serán medidos a través de 2 indicadores de propósito y 4 indicadores de componente.

¹ Esta cobertura es adicional al trabajo que ya se desarrolla en establecimientos educacionales que no implementan PrePara2.



Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de comunidades barriales egresadas en el año t que cambian de etapa en la escala de etapas de cambio, medidas con el IMC.	60%	(Número de comunidades barriales egresadas en el año t que cambian de etapa en la escala de etapas de cambio medidas con el IMC / Número de comunidades barriales egresadas en el año t) * 100
2	Porcentaje de comunidades barriales egresadas en el año t, que aumentan en la dimensión de liderazgo comunitario en su IMC de egreso.	80%	(Número de comunidades barriales egresadas en el año t, que aumentan en la dimensión de liderazgo comunitario en su IMC de egreso / Número de comunidades barriales egresadas en el año t) * 100

A partir de dicha reformulación, desde el año 2024 este programa llegará a los beneficiarios a través de 4 componentes, cada uno con sus respectivos indicadores que permitirán evaluar los resultados de las intervenciones barriales:

- (3) Promoción y difusión dirigido a comunidades barriales:** su objetivo es aumentar la información y sensibilización de las comunidades barriales respecto de las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas, y promover la participación activa de sus miembros en la prevención del consumo de sustancias en su comunidad barrial.

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos cobertura
1	Porcentaje de Comunidades	70%	(Nº de comunidades barriales que se declaran	Entre 2 y 4 comunidades	50% al 30-05-2026



	Barriales que se declaran más informadas sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas.		más informadas sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas en el año T / Nº de comunidades barriales que reciben información sobre las consecuencias sociales y sanitarias derivadas del consumo de alcohol y otras drogas en el año T) * 100	barriales sensibilizadas por comuna ²	100% 29-05-2026
--	---	--	---	--	-----------------

(4) Capacitación a líderes comunitarios: su objetivo es fortalecer las capacidades de líderes locales para participar y movilizar a las comunidades e involucrarse en la gestión de recursos preventivos a nivel comunitario.

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
2	Porcentaje de líderes comunitarios que adquieren conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas.	70%	(Nº de líderes comunitarios que participan de las capacitaciones y declaran adquirir conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en el año T / Nº de líderes comunitarios que participan de las capacitaciones en el año T) * 100	Al menos 4 líderes y/o representantes barriales capacitados por barrio	100% al 28-08-2026 (barrios nuevos) 100% al 30-06-2026 (barrios de continuidad)

² La cantidad de Barrios está condicionada al nº de profesionales con que cuente el equipo comunal, de acuerdo a las especificaciones técnicas del programa



- (5) Talleres de desarrollo de conocimientos preventivos dirigidos a las comunidades barriales: su objetivo es desarrollar y/o fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios de los miembros de las comunidades barriales para promover su participación y desarrollo de estrategias preventivas de carácter local-comunitario.

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
3	Porcentaje de Comunidades Barriales que cuentan con personas certificadas en conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas.	70%	(Nº de comunidades barriales que cuentan con personas certificadas en conocimientos preventivos del consumo de alcohol y drogas en el año T / Nº de comunidades barriales que participan de las jornadas de capacitación en el año T) * 100	Entre 1 a 3 barrios con realización de ciclos de talleres impartidos a la comunidad	50% al 31-07-2026 100% al 30-09-2026

- (6) Diseño e implementación de Planes Barriales Preventivos con pertinencia territorial: su objetivo es resguardar el correcto diseño, articulación e implementación de estrategias preventivas formuladas por comunidades barriales.

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura esperada	Plazos cobertura
4	Porcentaje de comunidades barriales que implementan al menos 50% del Plan Barrial	60%	(Nº de comunidades barriales que implementan al menos un 50% de las actividades de Planes Barriales Preventivos al segundo	Entre 1 a 3 comunidades barriales cuentan con elaboración/ actualización	50% al 30-06-2026 100% al 30-08-2026



	Preventivo al segundo año de intervención		año de intervención en el año T / N° de comunidades barriales que elaboran sus Planes Barriales Preventivos en el año T) * 100	de Plan Barrial preventivo	
--	---	--	--	----------------------------	--

2. Programa de prevención en Establecimientos Educativos PrePARA2

Propósito: disminuir factores de riesgo y aumentar factores protectores en relación con el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes en edad escolar, entre los 4 años y los 17 años y 11 meses de edad, ambos inclusive.

Indicadores de propósito:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de establecimientos que se encuentran en el 20% más bajo de índice de factores protectores y de riesgo, que aumentan su índice.	85%	(N° total de establecimientos que se encuentran en el 20% más bajo del índice en el año t-1, y que mejoraron su índice al final el año T/N° total de establecimientos que se encuentran en el 20% más bajo del índice del año t-1)*100
2	Tasa de variación porcentual del puntaje promedio positiva del índice "FFPP FFRR", del total de establecimientos que participan en el programa.	10%	[(Puntaje promedio de índice FFPP FFRR, de los establecimientos que participan en el programa, en el año t/puntaje promedio de índice FFPP FFRR, de establecimientos que participan en el programa en el año t-1) -1]*100



El programa llega a las personas usuarias a través de cuatro componentes.

(1) Desarrollo universal de competencias sociales preventivas (Estrategia de Prevención Universal para Establecimientos Educativos “Continuo Preventivo”)³

Su objetivo es prevenir el consumo de drogas y alcohol mediante la promoción de una vida saludable, incompatible con el uso de drogas. Trabaja mediante la aplicación por parte de los docentes de sesiones a los grupos cursos, y que buscan fortalecer competencias preventivas acordes al ciclo vital de los estudiantes y su correlación con los ciclos educativos. Se implementa mediante una plataforma online y/o en la entrega de material para trabajo en aula a estudiantes y docentes de establecimientos educativos que reciben financiamiento público.

Indicador y cobertura planificada del componente:

Nº	Indicador	Resultado planificado	Forma de cálculo	Consideraciones de cobertura	Plazos Cobertura
1	Porcentaje de cursos que mejoran competencias sociales de prevención universal.	87%	(Número total de cursos que participan del componente y que mejoran competencias preventivas en el año T / Número total de cursos que participan del componente en el año T) * 100	Incrementar el número de estudiantes que ingresan y culminan al ciclo completo de implementación (ex ante, talleres, ex post)	50% al 30-06-2026 100% al 30-10-2026

³ Hasta el año 2020, este componente era Continuo Preventivo aislado, y desde el año 2021 constituye el Componente del programa PrePARA2.



(2) Desarrollo de competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias (– Ex Programa de Prevención en Establecimientos Educativos (PPEE), Prevención Ambiental).⁴

Su objetivo es desarrollar competencias institucionales para realizar actividades de prevención del consumo de drogas y alcohol que involucren a toda la comunidad escolar (estudiantes, familias y agentes educativos), a instituciones y actores del entorno comunitario. Busca fortalecer los aspectos de gestión escolar, involucramiento escolar y vinculación con el medio de establecimientos educacionales con el fin de potenciar sus competencias para abordar la problemática de consumo de drogas y alcohol.

Indicador y cobertura planificada del componente:

Nº	Indicador	Resultado planificado	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
2	Porcentaje de establecimientos educacionales que cuentan con nivel de desarrollo de competencias preventivas institucionales.	90%	(Número de E.E atendidos que cuentan con nivel de desarrollo de competencias preventivas institucionales en el bienio (años T y T-1) / Número de E.E atendidos en el bienio (años T y T-1)) * 100	Mantener el N° de establecimientos con desarrollo de este componente en la comuna.	50% al 30-05-2026 100% al 31-07-2026

(3) y (4) Prevención selectiva del consumo de sustancias y Prevención indicada del consumo de sustancias. (Componentes 3 y 4 del Programa PrePARA2 – Ex Programa “Actuar a Tiempo” (AAT), Prevención Selectiva e Indicada).⁵

En el caso del componente 3, su objetivo es disminuir factores de riesgo colectivos e

⁴ Hasta el año 2020, este componente era PPEE, y desde el año 2021 constituye el Componente 2 del programa PrePARA2.

⁵ Hasta el año 2020, estos componentes eran Actuar a Tiempo (AAT) y, desde el año 2021, constituyen los componentes 3 y 4 del Programa PrePARA2.



incrementar factores protectores de consumo de sustancias en estudiantes de 10 a 13 años y de 14 a 17 años (entre 7° básico y 4° medio), atendiendo a las necesidades específicas de ambas etapas del desarrollo y las características grupales con las que se trabaje. Se desarrolla por parte de profesionales a cargo del componente en un espacio colectivo, y apunta a realizar acompañamientos estrechos y particulares a grupos de estudiantes y/o estudiantes individualizados que reúnen factores de riesgo para el consumo de drogas y alcohol, y por tanto se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, en el caso del componente 4, su objetivo es disminuir factores de riesgo e incrementar factores protectores de consumo de sustancias en población que presenta indicadores de consumo incipiente, en los tramos de 10 a 13 y de 14 a 17 años, atendiendo a las necesidades específicas de ambas etapas del desarrollo. Se realiza un acompañamiento individual y personalizado, con una mirada integral que considera a los adultos responsables, la etapa de vida en que se encuentran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la salud física, mental y recursos personales de cada participante, así como el contexto en el cual se desarrolla.

Indicadores y coberturas planificadas de los componentes:

Nº	Indicador	Resultado planificado	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
3	Porcentaje de estudiantes que mejoran sus factores protectores y/o factores de riesgo de consumo de sustancias mediante acciones de prevención selectiva.	65%	(N° de estudiantes que culminan plan de trabajo grupal y que evidencian mejoras en sus factores protectores y/o de riesgo de consumo de sustancias, en el año T/N° de estudiantes que culminan plan de trabajo grupal en el año T) * 100	Entre 17 y 20 estudiantes por establecimiento educativo, trabajando simultáneamente	50% al 30-09-2026 100% al 28-11-2026



4	Porcentaje de estudiantes que mejoran sus factores protectores y/o factores de riesgo de consumo de sustancias mediante acciones de prevención indicada.	65%	(N° de estudiantes que culminan su plan de trabajo individual y que evidencian mejoras en su perfil de riesgo de consumo de sustancias, en el año T / N° de estudiantes que culminan plan de trabajo individual en el año T) * 100		100% al 28-11-2026
---	--	-----	--	--	--------------------

3. Espacio Parental

Propósito: Fortalecer factores protectores y fomentar entornos comunitarios preventivos, con foco en el cuidado, acompañamiento y protección de niños, niñas y adolescentes.

El desafío que tienen los equipos implementadores es generar complementariedad con la oferta ya inserta en el territorio y/o organizaciones considerando sus particularidades y como el ámbito de parentalidad es un apoyo al trabajo ya realizado y movilice la calidad de la intervención, para esto es importante considerar que dicha complementariedad busca el fortalecimiento de competencias preventivas.

Es en este sentido que la lógica de Sistema Integral de Prevención (SIP), genera sinergia entre las estrategias y programa de parentalidad y el resto de la oferta programática de SENDA.

Las acciones de sensibilización y capacitación en Parentalidad Social, para el son relevantes para la instalación del discurso preventivo asociado a la parentalidad en el SIP.

Es por esto que sensibilizar y capacitar a las personas adultas que interactúan con niños niñas y adolescentes es fundamental para fomentar factores protectores y disminuir factores de riesgo para el logro del bienestar.



(1) Parentalidad social

Propósito: sensibilizar a padres, madres, adultos cuidadores y adultos que participan en actividades con niños, niñas y adolescentes y la comunidad, en el fortalecimiento de redes de apoyo social y comunitario, que permitan responder colectivamente a las necesidades de cuidado, comunicación, consideración y estructura que requieren los niños niñas y adolescentes.

La parentalidad social promueve acciones de sensibilización, promoción y prevención universal que buscan fortalecer redes de apoyo para los NNA. La parentalidad social es la base de entrada a toda la oferta preventiva de SENDA, que la prevención no se logra solo entregando información, sino promoviendo espacios de cuidado, comunicación, consideración y estructura a los NNA.

La parentalidad social entrega una caja de herramientas que buscan contribuir a la sensibilización a comunidades, organizaciones y adultos sobre el cuidado, comunicación, consideración y estructura que requieren los NNA. Al mismo tiempo, permite construir un sentido común sobre lo que requieren los NNA.

Para efectos del trabajo 2026, las comunas deberán determinar con el equipo regional la estrategia a desarrollar.

(2) Estrategias Parentales

a. Habilidades Preventivas Parentales

Propósito: Fortalecer factores protectores familiares del consumo de alcohol y otras drogas, en personas de las diversas organizaciones, en el rol de padre, madre o adulto cuidador.

Indicador y cobertura planificada de la estrategia:

Estrategia	Indicador	Meta	Forma de cálculo
Habilidades Preventivas Parentales	% de actores claves que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitadores de	80%	(Nº total de actores claves capacitados que manifiestan haber recibido nuevos aprendizajes para su rol de facilitador de estrategias preventivas en el año t / Nº total de actores claves capacitados que contestaron la encuesta en el año t) *100



	estrategias preventivas		
--	-------------------------	--	--

b. Comunitarias y Familiares

Propósito: Aumentar los recursos preventivos familiares o parentales de la comunidad para el desarrollo de estrategias comunitarias de formación, protección y participación hacia niños, niñas y jóvenes.

Indicador y cobertura planificada de la estrategia:

Estrategia	Indicador	Meta	Forma de cálculo
EC&F	% organizaciones que realizan proyecto preventivo después de haber implementado las sesiones del taller de EC&F, respecto del total de organizaciones comprometidas a implementar EC&F	80%	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ total de organizaciones comunitarias con carta de compromiso que terminan al menos 5 sesiones de taller de EC\&F y ejecutan proyecto preventivo en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ total de organizaciones comunitarias con carta de compromiso para implementar EC\&F en el año } t} \right) * 100$

(3) Programa de Parentalidad para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas

Propósito: Aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores (PMAC), a través del fortalecimiento de habilidades parentales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en NNA de 9 a 14 años.

El programa desarrolla competencias y habilidades para el ejercicio de la parentalidad, contribuyendo a interrumpir trayectorias de riesgo en niñas, niños y adolescentes. Este programa busca trabajar con distintos actores o instituciones de la comunidad (establecimientos educacionales, organizaciones comunitarias, barriales, entre otras) a través de un conjunto de actividades estructuradas implementadas por los equipos SENDA



Previene a nivel comunal.

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de padres, madres o adultos cuidadores que aumentan involucramiento parental preventivo en el año t	73%	$(N^{\circ} \text{ de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller cuya diferencia de puntajes } t2-t1 \text{ es } >0 \text{ en el año } t / N^{\circ} \text{ de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller en el año } t) * 100$
2	Porcentaje de padres, madres o adultos cuidadores que perciben que aumenta su involucramiento parental en el año t	56%	$(N^{\circ} \text{ de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller cuya diferencia en escala Autopercepción de Involucramiento Parental es aplicación al cierre-aplicación inicial } >0 \text{ en el año } t / N^{\circ} \text{ de padres, madres o adultos cuidadores que finalizan el ciclo de 5 sesiones del taller en el año } t) * 100$

El programa cuenta con 3 componentes:

(1) Sensibilización y entrega de información a PMAC y adultos significativos

Consiste en el despliegue de estrategias de prevención ambiental y universal (incluyendo las promocionales), orientadas a sensibilizar a adultos respecto de los factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNA, poniendo acento en el Involucramiento Parental como principal elemento protector, así como en el rol de la comunidad para generar las condiciones para el desarrollo de la parentalidad. De igual manera, a través de la implementación de este componente, se busca instalar un relato preventivo en población adulta que viva con NNA, así como en los entornos en que estos se desenvuelven. Su metodología se basa en la entrega de material preventivo, como cartillas informativas,



físicas o digitales, además de la exhibición de videos que consideren el involucramiento parental, como factor protector para el inicio del consumo de alcohol y otras drogas, así como el ejercicio de la parentalidad social.

Indicador de componente 1:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
1	Sensibilización: consiste en la entrega de información a la comunidad respecto a factores de riesgo para el consumo de alcohol y otras drogas en NNAJ.	88%	(Nº de comunidades comprometidas que declaran haber implementado el material audiovisual de sensibilización en el año t/ número total de comunidades comprometidas a implementar el programa de parentalidad en el año t) *100	Al menos 6 organizaciones con exhibición de material	50% al 30-05-2026 100% al 30-08-2026

(2) Capacitación de actores clave para el despliegue de una estrategia de parentalidad

El objetivo es reforzar el relato de cuidado de NNA, en los contextos en los cuales se desenvuelven, contribuyendo a la sensibilización y participación de los adultos en las distintas estrategias preventivas (ambientales, universales y/o selectivas) y al reconocimiento y manejo de factores protección y de riesgo, para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Su metodología consiste en capacitar a actores clave de la organización, grupo o comunidad focalizada, a través de quienes se pretende fortalecer las capacidades para cuidar, proteger y acompañar a NNA, a nivel barrial, escolar o laboral, para el fortalecimiento de un relato preventivo en el que el involucramiento de los adultos en el cuidado y protección de niñas, niños y adolescentes, se integre como parte de la cultura de esa organización, grupo o comunidad.



Indicador de componente 2:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
2	Formación de actores clave: enfocado en el despliegue de la estrategia preventiva a nivel local	100%	(N° de actores claves certificados en el año t/ N° de actores claves identificados en año t) *100	Al menos 2 agentes clave capacitados por organización.	50% al 31-03-2026 100% al 30-04-2026

(4) Talleres a PMAC: Desarrollo de habilidades para la parentalidad

El objetivo es aumentar el involucramiento parental en padres, madres y adultos cuidadores a cargo del cuidado de niños, niñas, adolescentes de 9 a 14 años, a realizarse en dos ciclos durante el año. La metodología radica en talleres, dirigidos a adultos que deseen aumentar su nivel de involucramiento parental, conducidos por el profesional de Parentalidad de SENDA Previene. El ciclo cuenta con 5 sesiones básicas y 2 de refuerzo (optativas).

En cada comuna se focalizan 6 organizaciones, grupos o comunidades y se atiende a 60 padres, madres y adultos cuidadores en los talleres.

Indicador de componente 3:

Nº	Indicador	Meta	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
3	Talleres a PMAC: Fortalecimiento y/o desarrollo de condiciones y competencias, dirigido a padres, madres y otros adultos cuidadores, para	93%	(N° de adultos que finalizan ciclo de sesiones en año t/ N° de adultos que inician el ciclo de sesiones en año t) *100	Al menos 60 PMAC que finalizan el ciclo de sesiones de taller por	50% al 31-07-2026 100% al 28-11-2026



	aumentar su involucramiento parental.			organización ⁶	
--	---------------------------------------	--	--	---------------------------	--

1. Programa de Prevención en Espacios Laborales

Propósito: Contribuir a mejorar la calidad de vida laboral aumentando factores protectores y disminuyendo factores de riesgo, a través del desarrollo de una estrategia integral de prevención y detección temprana de casos con consumo de alcohol y otras drogas.

Indicadores de propósito:

N°	Indicador	Meta	Forma de cálculo
1	Porcentaje de organizaciones laborales que desarrollan una cultura preventiva	82%	(N° de instituciones públicas y empresas privadas que desarrollan una cultura preventiva en el año t/ N° total de instituciones públicas y empresas privadas que participan del programa en el año t)*100

El programa se entrega al usuario a través de cinco componentes según corresponda:

(1) Trabajar con Calidad de Vida en Medianas y grandes empresas y servicios públicos

Este componente busca habilitar a las organizaciones para el desarrollo de una estrategia sostenida y efectiva de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Lo anterior a través de asesorías y capacitaciones técnicas entregadas por profesionales SENDA para el desarrollo y establecimiento de una política, plan de acción preventivo (primer año) y protocolo de actuación en casos de consumo (segundo año).

⁶ Considerar que para alcanzar la cobertura planificada es necesario tener en cuenta que el máximo de deserción aceptable en el componente es un 7%.



Indicador de Componente 1:

Nº	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Esperada	Plazos Cobertura
1	Porcentaje de organizaciones medianas y grandes que desarrollan competencias institucionales para la prevención del consumo de sustancias	90%	$(N^{\circ} \text{ total de organizaciones medianas y grandes que desarrollan competencias institucionales en el año } t / N^{\circ} \text{ total de organizaciones medianas y grandes que participan del programa en el año } t) * 100$	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condicionada por las postulaciones recibidas y la distribución de cupos de implementación para el año 2026 . definidos en la planificación comunal	100% al 30-11-2026

(2) Trabajar con Calidad de Vida en la PYME (Pequeñas y Medianas Empresas).

Este componente está orientado al desarrollo de una estrategia preventiva que contribuya al reconocimiento y manejo de factores de riesgo y protección por parte de la organización, y la definición de procedimientos y normativa interna vinculada al consumo de sustancias. Este componente considera la asesoría técnica y capacitación a organizaciones en Gestión Preventiva Laboral, a través de la dictación de cursos e-learning y sesiones presenciales. La organización que participa de este componente se compromete a generar acciones preventivas a corto y mediano plazo (tiene un año de duración).



Indicador de Componente 2:

Nº	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos Cobertura
2	Porcentaje de organizaciones PYME que desarrollan competencias de gestión preventiva del consumo de sustancias	98%	(Nº total de organizaciones PYME que desarrollan competencias de gestión preventiva en el año t / Nº total de organizaciones PYME que participan del programa en el año t) *100	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condicionada por las postulaciones recibidas y la distribución de cupos de implementación para el año 2026 definidos en la planificación comunal	50% al 30-09-2026 100% al 30-11-2026

(3) Trabajar con Calidad de Vida en la MYPE (Micro y Pequeñas Empresas)

Este componente busca desarrollar una estrategia de prevención del consumo de drogas y alcohol en micro y pequeñas empresas, a través del desarrollo de temáticas preventivas con empleadores y trabajadores de cada organización enfocadas a mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer factores protectores (tiene un año de duración).

Indicador de Componente 3:

N°	Indicador	Resultado Planificado	Forma de cálculo	Cobertura Planificada	Plazos Cobertura
3	Porcentaje de trabajadores MYPE que recomiendan las intervenciones en temáticas preventivas sobre calidad de vida laboral	99%	(N° total de trabajadores que vivencian temáticas preventivas y recomiendan la intervención en el año t / N° total de trabajadores que contestaron la encuesta en el año t) *100	La cobertura que deberá cumplir la comuna estará condicionada por las postulaciones recibidas y la distribución de cupos de implementación para el año 2026 definidos en la planificación comunal	50% al 30-08-2026 100% al 30-11-2026



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



RODRIGO MATURANA VILLARROEL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

